

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-126-2015

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015), hasta el día primero (01) de septiembre de dos mil quince (2015).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. OBSERVACIÓN: Comunicado allegado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 31 de agosto de 2015 a las 11:17 a.m., 11:23 a.m. y 3:15 p.m. por el Ingeniero Alfonso de Jesús Arrieta Pastrana, E-CON S.A.S., en los siguientes términos:

“Por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito informar que el Consorcio San Jorge no me solicitó participar como especialista hidráulico en el proyecto objeto de este concurso. Por lo tanto, solicito que la carta de compromiso como Especialista Hidráulico presentada por el Consorcio San Jorge sea retirada y no sea tomada en cuenta, y ratifico mi participación como Director de Proyecto de las Fase I y II, con el CONSORCIO INGENIAR 2015”.

Atendiendo a la observación indicada, y teniendo en cuenta que la Convocatoria de la referencia, se encuentra en etapa de verificación de requisitos habilitantes y es dable solicitar información que se considere necesaria para aclarar los aspectos de las propuestas que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos, la Entidad procedió a dar traslado de la misma al CONSORCIO SAN JORGE por medio electrónico el día 31 de agosto de 2015 a las 6: 43 p.m., requiriéndole que, en consideración al comunicado allegado, se sirviera presentar “(...) las aclaraciones pertinentes sobre la participación y documentación aportada del profesional Alfonso de Jesús Arieta (sic) Pastrana propuesto como Especialista Hidráulico para habilitar su oferta”.

En respuesta a dicho traslado, el CONSORCIO SAN JORGE, a través de comunicado remitido el día 01 de septiembre de 2015 al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica a las 3:27 p.m., señaló:

“Aunque no es causal de rechazo que el mismo profesional se postule con proponentes diferentes a una misma convocatoria, puesto que solo se podrá adjudicar el proceso a un solo proponente, si es claro que debido a la confusión se presentó oficio a la entidad, por lo cual, y en aras de no presentar inconvenientes futuros, el Consorcio San Jorge desea postular la hoja de vida de otro ingeniero Hidráulico para evaluación, siempre y cuando la entidad lo permita.

Lo anterior lo solicitamos, aclarando que esto no se puede ver como mejora de propuesta, puesto que ambos ingenieros deberán cumplir con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en los Términos de Referencia, los cuales no otorgan puntaje durante la selección del proponente.

Siempre y cuando se garantice la idoneidad y el compromiso del Especialista Hidráulico durante la Fase I y II del proyecto”.

RESPUESTA FINDETER:

Encontrándose en etapa de verificación de requisitos habilitantes la Convocatoria PAF-ATF-126-2015, y dado que en los Términos de Referencia no está prevista ninguna restricción para la presentación de un mismo perfil profesional por parte de dos o más proponentes, en el primer Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes las propuestas del CONSORCIO INGENIAR 2015 y CONSORCIO SAN JORGE, aunque incluyeron dentro del personal mínimo requerido al señor Alfonso de Jesús Arrieta Pastrana como Director de Proyecto de las Fases I y II y Especialista Hidráulico, respectivamente, fueron habilitadas.

No obstante lo anterior, dada la solicitud hecha por el profesional presentado por ambos oferentes para habilitar su oferta, Alfonso de Jesús Arrieta Pastrana, de ser retirado de la propuesta del CONSORCIO SAN JORGE, y con ocasión de la solicitud de cambio de profesional realizada por este mismo oferente, la Entidad se permite precisarle a este último que no resulta admisible el permitirle allegar un nuevo perfil profesional, por cuanto debió haber satisfecho los requisitos establecidos en los Términos de Referencia desde el momento de presentación de su propuesta o en la etapa de subsanación aportando los perfiles señalados en los respectivos Términos de Referencia, con las especificaciones y soportes que fueran del caso, esto es, carta de compromiso y demás que le fueren requeridos.

Así las cosas, y si bien el numeral 3.4. “Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes” del Capítulo V “Verificación, Evaluación y Calificación de las Propuestas”, prevé el que “Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes (...)”, dicha regla también dispone que “En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar,

modificar o mejorar sus propuestas”, de tal manera que no es posible aceptar que el participante CONSORCIO SAN JORGE allegué un nuevo perfil por cuanto conllevaría una modificación de su propuesta, y en consecuencia se modifica su estado de HABILITADO al de NO HABILITADO en el presente proceso de selección.

2. OBSERVACIÓN: Comunicado allegado por el CONSORCIO INGENIAR 2015 al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 01 de septiembre de 2015 a las 05:08 p.m., por medio del cual manifiestan presentar observaciones al resultado de las verificaciones realizadas a los proponentes que a continuación se indican.

Es de anotar que conforme se vaya relacionando la observación respectiva, se irá dando respuesta a la misma.

1) CONSORCIO LÍNEA SINCELEJO TRAMO II

El contrato aportado en el FORMATO 3 (folio 57) donde se relaciona la experiencia del proponente no obedece a una obra de instalación de tubería para acueducto sino a transporte de agua para fines industriales como son las líneas para transferencia de agua fresca en tubería de concreto CCP en el campo de POZOS PETROLEROS LA CIRA INFANTAS mencionadas en el objeto del mismo, como se cita a continuación:

Convocatoria No. PAF-ATF-O-126-2015.							
OBJETO:		"EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".					
PROPONENTE:		CONSORCIO LINEA SINCELEJO TRAMO II					
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				CIMELEC INGENIEROS SAS			
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C. UT)
1	Diseño, suministro y construcción de líneas para transferencia de agua fresca en tubería de concreto tipo CCP de varios diámetros en el campo la Cira Infantas y su área de influencia en el Departamento de Santander	CCP 16" 2176,40 ML CCP 20" 5630,31 ML CCP 24" 87,73 ML	30.582,21	OXY OCCIDENTAL ANDINA,LLC	24/06/2008	23/05/2009	100%
El Proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y, se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.							

Si bien ustedes enfatizan en los TDR que un Acueducto es un sistema de abastecimiento de agua para una población no se estaría evidenciando en la experiencia de este proponente tal premisa, ya que el objeto de este contrato es para fines industriales y no se menciona en parte alguna que se esté abasteciendo a una población determinada o en su defecto, que sea agua para consumo humano.

Los contratantes tienen gran libertad al momento de elaborar sus pliegos de condiciones, definiendo los términos de participación de los futuros oferentes, la experiencia solicitada, la

formación académica del personal etc. Pero una vez los pliegos trascienden el ámbito interno de la entidad y se reciben las ofertas, la entidad no puede entrar a desconocer su contenido. Si se pidió experiencia en diseños de acueducto, no importa lo parecido que pueda resultar el diseño de otros mecanismos para transporte de agua; cualquier otra experiencia por similar que parezca queda descartada. De no ser así la entidad desconocería sus propios términos a la par del principio de igualdad pues vulneraría el derecho de interesados que declinaron su intención de participar al no contar exactamente con la experiencia en diseño de acueducto solicitada.

Por otra parte, el Director de Proyecto aporta una certificación a folio 133 en la cual se expone un objeto relacionado con Diseño, suministro y construcción de líneas para transferencia de agua fresca en tubería de concreto tipo CCP de varios diámetros en el campo de POZOS PETROLEROS Cira Infantas y su área de influencia en Santander, experiencia que tampoco cumple con lo exigido en los TDR pues no corresponde a una obra de acueducto sino a instalaciones para conducción de agua con fines industriales ya que no abastece a ninguna población en particular. Finalmente a folio 135 certifica un contrato en el que no se hacen claros los diámetros ni las longitudes instaladas por lo cual tampoco permite acreditar la experiencia exigida.

Por lo anterior, consideramos que este proponente debe ser calificado como **No Habilitado** Técnicamente en esta Convocatoria.

RESPUESTA FINDETER:

Como se puede observar en los Términos de Referencia, el objeto de la Convocatoria No. PAF-ATF-126-2015 es: *“Construcción del Tramo Línea II de la Línea de Aducción del Campo de Pozos San Jorge San Jorge para el Municipio de Sincelejo, desde el Tramo K0+000 hasta el K9+100”*.

En el literal B.2.3. *“Usos del Agua”* del compendio normativo del RAS - Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, se señala que el agua es utilizada para:

- a) Uso Residencial,
- b) Uso Comercial,
- c) Uso **Industrial**,
- d) Uso rural,
- e) Uso para fines públicos,
- f) Uso escolar y
- g) Uso institucional.

Por su parte, la Adenda No. 7 del 10 de agosto de 2015 a los Términos de Referencia, señala que los proponentes deberán presentar como experiencia específica la siguiente:

“1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

*La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados en los últimos **VIENTE (20) AÑOS**, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA**”.*

De la regla en cita se tiene entonces que el proponente debía acreditar experiencia en la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción, sin que de ello sea posible asegurar que el requerimiento indica de manera expresa, el que dichas líneas deben corresponder a un uso en particular, o que establezca la obligatoriedad de que la experiencia acreditada corresponda a agua para el consumo humano, tal como lo indica el interesado en su observación.

De igual forma el requerimiento particular establecido en la viñeta 3 del numeral 1 de la Adenda citada se solicitó:

*“**MÍNIMO** uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil **y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC)** con diámetros iguales o superiores a 16” (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros”. (Subrayado fuera del texto original)*

Así mismo, es importante resaltar que las características de los materiales y el sistema constructivo para la instalación de tuberías de aducción o conducción, bien sea de uso residencial, industrial o cualquier otro de los previstos en la norma contenida en el RAS, es similar.

Resulta importante anotar que frente a la manifestación efectuada por el proponente en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria relacionada con la definición del concepto de “Acueducto”, una vez revisados dichos Términos no es posible corroborar tal afirmación, razón por la cual su argumento no encuentra asidero en el marco de la observación que se analiza.

En este mismo sentido, las afirmaciones realizadas por el proponente al indicar que: “(...) Si se pidió experiencia en diseños de acueducto, no importa lo parecido que pueda resultar el diseño de otros mecanismos para transporte de agua; cualquier otra experiencia por similar que parezca queda descartada.”, y “De no ser así la entidad desconocería sus propios términos a la par del principio de igualdad pues vulneraría el derecho de interesados que declinaron su intención de participar al no contar exactamente con la experiencia en diseño de acueducto solicitada” (subrayado fuera del texto original), no son procedentes, toda vez que en los Términos de Referencia no se solicitó experiencia en diseño de acueducto, por el contrario, la experiencia solicitada se encuentra encaminada a acreditar instalación de líneas de aducción y/o conducción, tal como puede verificarse en la Adenda No. 7 ya mencionada.

Con respecto a la observación relacionada con que el Director del Proyecto no cuenta con la experiencia exigida en los Términos para este cargo, en tanto la experiencia aportada no corresponde a una obra de acueducto sino a instalaciones para conducción de agua con fines industriales ya que

no abastece a ninguna población en particular, tampoco es procedente, toda vez que tal cual lo manifiesta el observador, el proponente CONSORCIO LÍNEA SINCELEJO TRAMO II, aporta a folio 133 de su oferta documento en el que se verifica que el Profesional Felipe Leal Villareal, ejecutó el contrato cuyo objeto es: *“Diseño, suministro y construcción de líneas para transferencia de agua fresca en tubería de concreto tipo CCP de varios diámetros en el campo de POZOS PETROLEROS Cira Infantas y su área de influencia en Santander”*, certificación que permite concluir el cumplimiento del requisito exigido en la Adenda No. 5 publicada el día 30 de julio de 2015 que señala:

“Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto”. (Subrayado fuera del texto original)

Se reitera pues que ni el requerimiento general ni el particular para el profesional a ocupar el cargo de Director del Proyecto Fase I y II, prevé un uso específico del agua, así como tampoco el hecho de abastecer una población en particular.

Adicional a esto, teniendo en cuenta que la experiencia aportada para este profesional corresponde a la misma experiencia presentada para acreditar la experiencia del proponente (folio 58 a 124), se verificó y constató a folio 66, 68 y 119 que dentro del alcance del contrato ejecutado, se incluyó el ítem cuya descripción refiere: *“ingeniería básica y de detalle de etapa 1 (0.3 km en 24” y 5.7 km en 20”)* del proyecto de instalación de línea en concreto, para transferencia de agua desde nueva planta agua potable hasta planta de inyección PIA 06”. Razón por la cual la experiencia acreditada por el proponente CONSORCIO LÍNEA SINCELEJO TRAMO II para el cargo de Director del Proyecto Fase I y II, cumple con lo requerido en los Términos de Referencia y sus Adendas.

Por último, en relación con la observación *“Finalmente a folio 135 certifica un contrato en el que no se hacen claros los diámetros ni las longitudes instaladas por lo cual tampoco permite acreditar la experiencia exigida”*, se tiene que, con el certificado aportado a folio 135 no era necesario acreditar las longitudes mencionadas, pues con lo verificado en la certificación aportada de folios 133 a 134 se da cumplimiento al requisito establecido en los Términos de Referencia que señala: *“Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16” y longitud total igual o superior a 2000 metros”*.

Así las cosas, la certificación referida por quien observa (Folio 135) es válida, pues incluyó el diseño y construcción de redes de acueducto del Barrio Ramírez en Bogotá D.C. cumpliendo igualmente con lo dispuesto en los Términos de Referencia al prever como requisito: *“Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto”*.

Por lo anteriormente señalado, y una vez analizados los argumentos de la presente observación, se concluye que la misma no resulta procedente.

2) CONSORCIO SAN JORGE

Se aporta información para el perfil de Especialista Hidráulico sin previo consentimiento del profesional, es decir, exponen información personal y experiencia en diferentes contratos sin la debida autorización del profesional (Ing. ALFONSO DE JESÚS ARRIETA PASTRANA), acción que debería generar un correctivo por parte de La Entidad. Lo anterior, se evidencia desde el folio 149 al 178 e incluso se pone en duda la veracidad de la firma de la carta de compromiso.

Por lo anterior, consideramos que este proponente debe ser calificado como **No Habilitado** Técnicamente en esta Convocatoria.

RESPUESTA FINDETER:

De conformidad con lo señalado en la respuesta dada a la Observación No. 1, que se relaciona al inicio del presente documento, la Entidad procedió a dar el trámite respectivo a la solicitud presentada por el Ingeniero Alfonso de Jesús Arrieta, con la consecuente decisión de NO HABILITACIÓN del proponente CONSORCIO SAN JORGE.

3) CONSORCIO TRAMO II SAN JORGE

Acorde a lo establecido en numeral 3.2 del TDR en el párrafo 5 que textualmente indica: “Para el caso de la evaluación de la experiencia específica del personal, se verificará que los profesionales propuestos hayan participado en contratos cuyo objeto o alcance contengan las actividades y/o cantidades exigidas para cada uno de ellos en la presente convocatoria” en certificación aportada por el Especialista Hidráulico a folio 141 el alcance del objeto:

comprende: CONSTRUCCION APROVECHAMIENTO QUEBRADA LAS PIEDRAS PARA EL ACUEDUCTO DE PASTO - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS, celebrado por CONSTRUCTORA DE LOS

No es posible que la experiencia en obra pueda asimilarse a la experiencia en revisión y diseño hidráulico. Se trata enteramente de dos tipos contractuales diferentes con objetos, alcances y responsabilidades distintas. Una es la responsabilidad del consultor que tiene a su cargo la de diseñar cómo se hará una obra y otra muy distinta la responsabilidad de ejecutarla. Al acreditarse experiencia en obra se desconoce lo que se exige en los TDR. Nuevamente insistimos en que la entidad debe ser estricta y rigurosa al momento de aplicar los pliegos de condiciones, de lo contrario su evaluación quedará plagada de decisiones subjetivas, amañadas y acomodaticias. La única posibilidad de que una evaluación sea objetiva y transparente es que se apliquen rigurosamente los términos de referencia y que las exigencias de participación se cumplan tal y como fueron previstas, sin mayores interpretaciones o aplicaciones extensivas que terminen desdibujándolas. Por lo anterior, la experiencia referida debe ser desestimada por no estar incluida en el “objeto o alcance” del contrato certificado.

Por lo anterior, consideramos que este proponente debe ser calificado como **No Habilitado** Técnicamente en esta Convocatoria.

RESPUESTA FINDETER:

Con respecto a la observación realizada frente a la certificación allegada a folio 141 de la propuesta del CONSORCIO TRAMO II SAN JORGE, presentada para acreditar la experiencia del profesional German Alberto López Aragón para ocupar el cargo de Especialista Hidráulico se aclara que, pese a que el objeto del contrato ejecutado es la: *“Construcción aprovechamiento quebrada las Piedras para el acueducto de Pasto – suministro e instalación de tuberías y accesorios”* y que en esa medida incluye la construcción, suministro e instalación, esta certificación, también señala que el profesional *“realizó la revisión y ajustes hidráulicos a las redes de conducción”* de dicho contrato, por lo que es posible determinar el alcance de las actividades desarrolladas por el profesional, correspondiendo a actividades de estudios y diseños y no de construcción propiamente dichas; así las cosas, el profesional no está acreditando experiencia en obra, sino en revisión y ajuste hidráulico a las redes de conducción que se encuentran incluidas dentro de un contrato de obra.

Finalmente se aclara que no se está entrando en interpretaciones, sino por el contrario a la aplicación taxativa de los Términos de Referencia y sus Adendas, por lo que no es aceptable la afirmación del observador al señalar que la evaluación está *“(…) plagada de decisiones subjetivas, amañadas y acomodaticias”*.

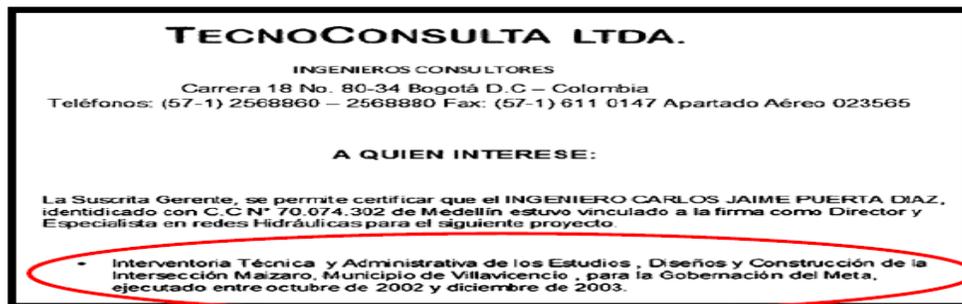
Es por lo hasta aquí expuesto que el profesional requerido cumple con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia y las Adendas, resultando improcedente la observación presentada.

4) **CONSORCIO GAMA**

Se aportan para el perfil de Director de proyecto y Especialista Hidráulico al mismo profesional como se evidencia en los folios 110 y 119.

Si los pliegos han previsto que los profesionales propuestos deben estar disponibles todo el tiempo que se requiera, esto debe traducirse en una disponibilidad del 100%. No hay otra forma de interpretar esta afirmación. Siendo así asignar el mismo profesional para dos cargos distintos incumple con la exigencia del pliego. Se trata de una oferta sujeta a condición en la medida en que solo podrá cumplirse el contrato si y sólo si la disponibilidad que la entidad requiere durante todo el plazo contractual para los cargos de Director de Proyecto y Especialista Hidráulico sumada no supera el 100% de dedicación. La oferta entonces condiciona a la entidad pues si el Director de Proyecto se requiere con una dedicación del 80%, como Especialista Hidráulico sólo podrá dedicar el 20% de su tiempo a las obligaciones de este otro cargo. Esto no sólo incumple lo exigido en los TDR sino que desconoce el derecho de igualdad de los otros oferentes que si han asumido el compromiso de pagar por dos profesionales especialistas que cumplan con la dedicación que se requiera, frente al proponente que asume la carga de pagar un único sueldo para dos cargos, en desmedro por supuesto, de la ejecución contractual.

De igual modo, para el Director de Proyecto se presenta certificación en Folio 115 evidenciándose una actividad de Interventoría, como se muestra a continuación:



Se hace la observación en la medida en que no es lo mismo una Interventoría al Diseño que un Diseño como tal, por tanto, sería incongruente con lo que dictaminan los TDR en cuanto al requerimiento particular de Director de proyecto que textualmente indica en Adenda No. 5:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica	
				Como / En:	Requerimiento particular
1	Director del Proyecto Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	10 años	Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto	2 Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros

Con una certificación de Interventoría se invalida la experiencia como Director y/o Coordinador de proyecto, por lo tanto, este profesional no aplica para este perfil.

No es igual ser interventor de diseño que diseñador. Desde el punto de vista práctico y jurídico se trata de dos contratos distintos en sus alcances, obligaciones y valores. Mientras el diseñador asume una obligación de resultado consistente en la entrega de un producto, la responsabilidad del interventor es de medio, obligándose exclusivamente a hacer su mejor esfuerzo en la revisión del diseño entregado, sin asumir responsabilidad sobre el mismo. Se reitera que la entidad debe ser exigente al momento de verificar la experticia exigida de manera que la misma corresponda estrictamente con lo establecido en los TDR. Aceptar experiencias alternativas que no corresponden con el objeto contractual no sólo no garantiza que los profesionales cuenten con el saber necesario para cumplir con sus obligaciones, sino que viola los pliegos de condiciones y la transparencia y objetividad que debe imperar en la evaluación de las ofertas, a la vez que desconoce el derecho de los demás participantes que si cumplen con la experiencia exigida.

Por lo anterior, consideramos que este proponente debe ser calificado como **No Habilitado** Técnicamente en esta Convocatoria.

Con las anteriores observaciones se sugiere se hagan evaluaciones de requisitos habilitantes con mayor profundidad por parte de La Entidad a las propuestas presentadas propendiendo por la transparencia en el proceso, la exigencia de la veracidad de los documentos presentados y la escogencia del proponente idóneo para la ejecución de los contratos.

RESPUESTA FINDETER:

Con respecto a la observación presentada en cuanto a la admisión de un mismo profesional para ocupar dos (2) cargos, así como lo relacionado con la dedicación de los profesionales de la fase I y II, tal y como puede verificarse en los Términos de Referencia y en la Adenda No. 5 publicada el día 30 de julio de 2015, es necesario precisar que dichos Términos no contemplan ninguna restricción frente a estas circunstancias.

Sin perjuicio de lo anterior, los Términos de Referencia establecen en el numeral 10 del Capítulo V, que:

“10. DEDICACIÓN DE PERSONAL

Cuando se trate de un proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad que presente personal habilitante, y que a su vez sea proponente de una, otra u otras convocatorias del Programa de Agua para La Prosperidad administrado por el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter – Fiduciaria Bogotá, se verificará que dicho personal de ser el mismo respecto a las otras convocatorias, no supere el 100% de la dedicación acumulada. De verificarse dicha circunstancia, no podrá ser objeto de selección de la presente convocatoria y por lo tanto se procederá con la selección a quien siga en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta que se cumpla el requisito indicado.

Cuando se trate de un proponente que tenga uno o más contratos de obra así como aquellos contrato de ejecución de proyecto (es decir que implique la ejecución de obra) condicional por fases en el marco del Programa de Agua para La Prosperidad administrado por el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter – Fiduciaria Bogotá, se verificará, previa a la suscripción del acta de inicio del contrato del que fue adjudicatario, que el personal habilitante propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada incluido los contratos de obra en ejecución, así como aquellos contrato de ejecución de proyecto (es decir que implique la ejecución de obra) condicional por fases, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación”.

Cuando se trate únicamente de personal habilitante la CONTRATANTE deberá solicitar el cambio de personal. (Subrayado fuera del texto original)

Por lo anterior, sólo se contempla para efectos de la dedicación del personal lo antes señalado y sólo frente al proponente que ocupe el primero orden de elegibilidad.

Por otra parte, los Términos de Referencia y específicamente la ya referida Adenda No. 5, no contemplan de manera expresa que la experiencia acreditada deba ser en interventoría a estudios y diseños o en estudios y diseños, sino por el contrario, de manera general se refiere a *proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto*, por lo que es admisible que la experiencia aportada para acreditar la experiencia sea en *interventoría técnica y administrativa de los estudios, diseños y construcción de la intersección Maizaro, Municipio de Villavicencio, para la Gobernación del Meta*, en la cual el profesional Carlos Jaime Puerta, se desempeñó como Director y Especialista en Redes Hidráulicas.

Así las cosas y de conformidad con las razones expuestas, la Entidad procede a modificar el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día once (11) de agosto de dos mil quince (2015) en relación con el estado de HABILITADO del CONSORCIO SAN JORGE y a ratificarlo en todo lo demás. Dicho Informe se anexa a continuación y hace parte integral del presente documento.

Para constancia, se expide a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-126-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "Ejecución condicional en fases del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.4 y 3.5, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de fecha 28 de agosto de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. CONSORCIO INGENIAR 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO BÁSICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO SINCELEJO NEIVA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO CONSTRUCTOR SAN JORGE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO LÍNEA SINCELEJO TRAMO II	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO SAN JORGE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
7. CONSORCIO TRAMO II SAN JORGE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
8. UNIÓN TEMPORAL SINCELEJO 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
9. CONSORCIO GAMA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
10. AGM DESARROLLOS S.A.S	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
11. CONSORCIO ALIANZA YDN SINCELEJO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-126-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROponente: 01

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO INGENIAR 2015

INTEGRANTES DEL PROponente: 1) E-CONS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 60%)
2) HMM S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO DAJUD FERNÁNDEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 16 y 18			E-CONS S.A.S.: Allegó certificado de matrícula mercantil No. 00045918 del 10 de abril de 2006, renovada el 27/03/2015. HMM S.A.S.: Allegó certificado de matrícula de persona jurídica No. 00005331 del 12 de febrero de 1986, renovada el 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 21 a 24 y 25 a 28			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 21 a 24 y 25 a 28			E-CONS S.A.S.: Certificado expedido el 05/08/2015. HMM S.A.S.: Certificado expedido el 31/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 21 a 24 y 25 a 28			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 21 a 24 y 25 a 28			E-CONS S.A.S.: El gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre... se entenderá que podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social. HMM S.A.S.: El gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre... se entenderá que podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 21 a 24 y 25 a 28			E-CONS S.A.S.: Sincelejo HMM S.A.S.: Sincelejo
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 21 a 24 y 25 a 28			E-CONS S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 2006 HMM S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 21 a 24 y 25 a 28			E-CONS S.A.S.: Duración indefinida HMM S.A.S.: Duración indefinida
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 21 a 24 y 25 a 28			E-CONS S.A.S.: El gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre... se entenderá que podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social. HMM S.A.S.: El gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre... se entenderá que podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 21 a 24 y 25 a 28			E-CONS S.A.S.: Yimis Jafet Calderon Acevedo HMM S.A.S.: Gregory Quintana Vergara
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 30 y 31			E-CONS S.A.S.: Jaime Alberto Isaac Fadul, C.C 92515080 HMM S.A.S.: Horacio Francisco Mendoza Martínez, C.C 17074692
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 33 a 40			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 33 a 40			E-CONS S.A.S.: Certificado expedido 28/07/2015. HMM S.A.S.: Certificado expedido 28/07/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 42 a 47		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 35 a 38		E-CONS S.A.S: Certificado expedido 28/07/2015 HMM S.A.S: Certificado expedido 28/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 49 a 56		Aseguradora: Confianza No. Póliza: CU002438 No. Certificado: CU003262
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 58		El proponente allegó recibo de pago del 8/07/2015, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 55		Fecha de expedición: 13/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 55		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 55		Valor Asegurado: \$1.699'269.267,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 55		Vigencia: Desde el 18/08/2015 hasta el 26/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 55		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 55		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 55		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 55		E-CONS S.A.S: (60%) HMM S.A.S: (40%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 26/08/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 09:05 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Lilliana Vergara
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 60 y 61		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 63 a 65			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folios 63 a 65	Los integrantes del proponente HMM S.A.S y E-CONS S.A.S allegan certificación en la que manifiestan estar al día en el pago de aportes a "salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, "cuando a ello hubiere lugar". Así las cosas, y toda vez que la citada expresión no ofrece claridad sobre el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden según el régimen tributario que les es aplicable, se les requiere para que aclaren los conceptos por los cuales se encuentran al día. De igual forma no establecen de manera expresa el cumplimiento del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, por lo que también se les requiere para que alleguen certificación en la que conste el cumplimiento y pago de dicho impuesto o la no obligación al mismo según el caso. Lo anterior, conforme a lo previsto en las disposiciones legales pertinente	Subsanó el día 27/08/2015	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 a 6			El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil con M.P. 2520247699 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 4/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 7 a 9, 30 y 31			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 7			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 7			R.L.P.: Carlos Alberto Dajud Fernández R.L.S.: Jose de Jesus González Padrón
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	Folio 7			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 7			Cada una de las partes integrantes responderá solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la fase pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo la etapa de liquidación.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 7			E-CONS S.A.S: (60%) HMM S.A.S: (40%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 21 a 24 y 25 a 28			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 7			E-CONS S.A.S: Sincelejo HMM S.A.S: Sincelejo

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 7			Sincelejo, Sucre
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Los proponentes aportaron la consulta de la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los representantes legales de los proponentes que componen el consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INGENIAR 2015 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-126-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO BÁSICO

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) J.A. & ASOCIADOS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

2) PAMER INGENIERÍA S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

3) BERNARDO BRAVO PÉREZ: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO RAMÓN ALDANA BULA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE				J.A. & ASOCIADOS S.A.S.: En el Certificado de Existencia y Representación legal se observa la inscripción en el Registro Mercantil con el No. 90160, renovada el 31/03/2015. PAMER INGENIERÍA S.A.S.: En el Certificado de Existencia y Representación legal se observa la inscripción en el Registro Mercantil con el No.142954, renovada el 25/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia, el miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente, y que el señor BERNARDO BRAVO PÉREZ integrante del UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO BÁSICO, no allegó dicha certificación, se le requiere para que aporte el certificado en donde conste su Registro Mercantil, o el documento por medio del cual manifieste su no obligación al mismo por ejercer una profesión liberal conforme lo señala el Código de Comercio, indicando la profesión respectiva.	Subsanó el 24/08/2015	El integrante de la UT, BERNARDO BRAVO PÉREZ allegó certificado expedido por el COPNIA el día 24/08/2015 por medio del cual se verifica que es Ingeniero Civil, profesión de las del tipo liberal.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 8 a 11 y 20 a 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 8 a 11 y 20 a 22			J.A & Asociados S.A.S.: Certificado expedido el 14/08/2015. PAMER Ingeniería S.A.S.: Certificado expedido el 29/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 8 a 11 y 20 a 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 8 a 11 y 20 a 22			J.A & Asociados S.A.S.: El gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social. PAMER Ingeniería S.A.S.: El gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 8 a 11 y 20 a 22			J.A & Asociados S.A.S.: Barranquilla. PAMER Ingeniería S.A.S.: Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 8 a 11 y 20 a 22			J.A & Asociados S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1986 PAMER Ingeniería S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1991
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 8 a 11 y 20 a 22			J.A & Asociados S.A.S.: Duración indefinida PAMER Ingeniería S.A.S.: Duración indefinida
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 8 a 11 y 20 a 22			J.A & Asociados S.A.S.: El gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social. PAMER Ingeniería S.A.S.: El gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 8 a 11 y 20 a 22			J.A & Asociados S.A.S.: Méndez Pérez Pablo de Jesus PAMER Ingeniería S.A.S.: Shirley Patricia Coronado
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 23			Bernardo Enrique Bravo Pérez, C.C 77015684
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 34 y 35			J.A & Asociados S.A.S.: Jairo Ramón Aldana Bula, C.C 15.039.021 PAMER Ingeniería S.A.S.: Ruben Dario Panesso Barona, C.C 7481746
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 39 a 42			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 39 a 42			J.A & Asociados S.A.S: Certificado expedido 14/08/2015 PAMER Ingeniería S.A.S.: Certificado expedido 28/07/2015 Bernardo Enrique Bravo Pérez: Certificado expedido 14/08/15
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 44 a 48			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 44 a 48			J.A & Asociados S.A.S: Certificado expedido 14/08/2015 PAMER Ingeniería S.A.S.: Certificado expedido 28/07/2015 Bernardo Enrique Bravo Pérez: Certificado expedido 14/08/15
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 30 a 32			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 85-45-101036129 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 29			El proponente allegó recibo de pago del 18/08/2015, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 30			Fecha de expedición: 14/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 30			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 30			Valor Asegurado: \$1.699.269.267,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 30			Vigencia: Desde el 18/08/2015 hasta el 18/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 30	Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia el asegurado/beneficiario de la póliza debe ser el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7, se le requiere para modificar la póliza ya que el NIT registrado en ésta no corresponde al del asegurado/beneficiario.	Subsanó el 24/08/2015	Allegó Anexo 1 a la póliza de cumplimiento en la que se observa la corrección del Nit. del asegurado/beneficiario.

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 30			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 30			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 30			J.A & Asociados S.A.S.: (40%) PAMER Ingeniería S.A.S.: (30%) Bernardo Enrique Bravo Pérez: (30%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 21/08/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 12:51 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 50 a 52			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 59			El proponente Bernardo Enrique Bravo Pérez aporta planilla integrada de autoliquidación de aportes del mes de agosto de 2015.
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 58			El proponente Bernardo Enrique Bravo Pérez aporta Formato 2 declarando bajo juramento que no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 54 a 63			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folios 54 a 63	El integrante del consorcio PAMER Ingeniería anexa certificación en la que manifiesta estar al día en el pago de aportes a "salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, "cuando a ello hubiere lugar". Así las cosas, y toda vez que la citada expresión no ofrece claridad sobre el cumplimiento de las obligaciones que le corresponde según el régimen tributario que le es aplicable, se le requiere para que aclare los conceptos por los cuales se encuentra al día. De igual forma no establece de manera expresa el cumplimiento del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, por lo que también se le requiere para que allegue certificación en la que conste el cumplimiento y pago de dicho impuesto o la no obligación al mismo según el caso. Lo anterior, conforme a lo previsto en las disposiciones legales pertinentes. El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje". Sin embargo en la certificación presentada por el integrantes de la Unió Temporal, J.A. & ASOCIADOS no se puede verificar o constatar que la mismo se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses. Favor subsanar dicho documento.	Subsanó el 24/08/2015	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 a 6			El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil con M.P. 08202-14337 y certificado expedido por el COPNIA el día 14/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contrasña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 23, 25 a 27, 34 y 35		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 25		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 26		R.L.P.: Jairo ramón Aldana Bula R.L.S.: Ruben Dario Panesso Barona
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 26		Manifiestan que quienes integran la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 30 y 31		J.A & Asociados S.A.S: (40%) PAMER Ingeniería S.A.S.: (30%) Bernardo Enrique Bravo Pérez: (30%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 8 a 11 y 20 a 22		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 26 y 27		J.A & Asociados S.A.S: Barranquilla. PAMER Ingeniería S.A.S.: Barranquilla. Bernardo Enrique Bravo: Valledupar
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 26		Barranquilla.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 y 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 y 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 20/018/2015 se procedió a consultar la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Bernardo Enrique Bravo Pérez, Jairo Ramón Aldana Bula, y Ruben Dario Panesso Barona no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO	
---	----	--

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO BÁSICO , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SINCELEJO NEIVA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) JHON JAIRO ANDRADE SERRANO: (% PARTICIPACIÓN: 30%)
 2) HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS: (% PARTICIPACIÓN: 30%)
 3) JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ DÍAZ: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JHON JAIRO ANDRADE SERRANO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia, el miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente, y que los señores John Jairo Andrade Serrano, Hugo Ferneli Díaz Plazas y Jorge Enrique Álvarez Díaz, integrantes del CONSORCIO SINCELEJO NEIVA, no allegaron dicha certificación, se les requiere para que aporten el certificado en donde conste su Registro Mercantil, o el documento por medio del cual manifiesten su no obligación al mismo por ejercer una profesión liberal conforme lo señala el Código de Comercio, indicando la profesión respectiva.	Subsanó el día 25/08/2015	Los integrantes del Consorcio, John Jairo Andrade Serrano, Hugo Ferneli Díaz Plazas allegaron certificado expedido por el COPNIA el día 28/07/2015 y 14/07/2015 por medio de los cuales se verifica que son Ingenieros Civiles. Por su parte, Jorge Enrique Álvarez Díaz, allegó certificación y T.P. de Ingeniero Mecánico, profesiones relacionadas como del tipo liberal.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 7 a 9			John Jairo Andrade Serrano: C.C. 12.135.062 Hugo Ferneli Díaz Plazas: C.C. 12.110.283 Jorge Enrique Álvarez Díaz: C.C. 92.512.397
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 11 a 13			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 11 a 13			John Jairo Andrade Serrano: Certificado expedido el día 03/07/2015. Hugo Ferneli Díaz Plazas: Certificado expedido el día 03/07/2015. Jorge Enrique Álvarez Díaz: Certificado expedido el día 03/07/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 15 a 17		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 15 a 17		John Jairo Andrade Serrano: Certificado expedido el día 03/07/2015. Hugo Ferneli Díaz Plazas: Certificado expedido el día 03/07/2015. Jorge Enrique Álvarez Díaz: Certificado expedido el día 03/07/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 19 a 25		Aseguradora: Confiianza No. Póliza: 07 CU006125 No. Certificación: 07 CU000254
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 25		El proponente allegó recibo de caja No. 15002077 del 05/08/2015, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 19		Fecha de expedición: 05/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 19		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 19		Valor Asegurado: \$1.699'269.268,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 19		Vigencia: Desde el 18/08/2015 hasta el 18/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 19		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 19		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 19		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 19		CONSORCIO SINCELEJO NEIVA , Integrado por: 1) JHON JAIRO ANDRADE SERRANO: (30%) 2) HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS: (30%) 3) JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ DÍAZ: (40%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 26/08/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 09:05 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Liliana Vergara
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 27 a 29		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 31 a 77			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folios 31 a 77			
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO APLICA				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folios 31 a 77	Teniendo en cuenta que los certificados aportados por los integrantes del CONSORCIO SINCELEJO NEIVA para acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, no establecen de manera expresa el cumplimiento del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, se les requiere para que alleguen certificación en la que conste el cumplimiento y pago de dicho impuesto o la no obligación al mismo según el caso. Lo anterior, conforme a lo previsto en las disposiciones legales pertinentes.	Subsanó el día 25/08/2015	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, pese a lo cual, una vez verificada la propuesta allegada por el CONSORCIO SINCELEJO NEIVA se observa que éste no presentó tales documentos, así las cosas, se le requiere para acredite este requisito.	Subsanó el día 25/08/2015	El Representante Legal del Consorcio, es Ingeniero Civil con T.P. 252026939 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 28/07/2015 y avala la oferta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 7, 8, 9 y 79 a 81			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 79			R.L.P.: Jhon Jairo Andrade Serrano R.L.S.: Jorge Enrique Álvarez Díaz
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 80			En todo caso los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
f. Señalar los términos o extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 80			CONSORCIO SINCELEJO NEIVA, integrado por: 1) JHON JAIRO ANDRADE SERRANO: (30%) 2) HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS: (30%) 3) JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ DÍAZ: (40%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				

h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 79		John Jairo Andrade Serrano: Neiva. Hugo Fernelli Díaz Plazas: Neiva. Jorge Enrique Álvarez Díaz: Sincelejo
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 80		Sincelejo.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 20/018/2015 se procedió a consultar la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores John Jairo Andrade Serrano, Hugo Fernelli Díaz Plazas y Jorge Enrique Álvarez Díaz no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO SINCELEJO NEIVA , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-126-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "Ejecución condicional en fases del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUCTOR SAN JORGE

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) PAVIMENTACIONES MORALES S.L. SUCURSAL COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 33.33%)
 2) MEYAN S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 33.34%)
 3) ZR INGENIERÍA S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 33.33%)

REPRESENTANTE LEGAL: NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 8, 10 y 13			MEYAN S.A.: Certificado de matrícula de sociedad anónima No. 00474300 del 11/10/1991, renovada el 06/04/2015. PAVIMENTACIONES MORALES S.L.: Certificado de matrícula de sociedad extranjera No. 02174189 del 25/01/2012, renovada el 03/03/2015. ZR INGENIERÍA S.A.: Certificado de matrícula de sociedad anónima No.00284187 del 16/02/1987, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 16, 21 y 30			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 16, 21 y 30			MEYAN S.A.: Certificado expedido PAVIMENTACIONES MORALES S.L.: Certificado de matrícula de sociedad extranjera No. 02174189 del 25/01/2012, renovada el 03/03/2015. ZR INGENIERÍA S.A.: Certificado de matrícula de sociedad anónima No.00284187 del 16/02/1987, renovada el 31/03/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 16 Vto., 21 Vto. Y 30 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 18 Vto., 25 y 31			MEYAN S.A.: Funciones del Gerente: E. Realizar libremente y sin limitación alguna todos los actos, operaciones y contratos comprendidos en el objeto social, que sean necesarios o convenientes para que la sociedad cumpla sus fines a cabalidad. PAVIMENTACIONES MORALES S.L.: El Representante Legal Permanente por medio de Escritura Pública No. 6533del 01/06/2015, inscrita el 02/06/2015 bajo el No. 00246314 del libro V, onfirió poder general a Eder Zabaleta Rojas, para que en nombre y representación de la sociedad pudiera: Actuar, obligar y responsabilizar al mandante en procesos de selección de contratistas de naturaleza pública o privada, sin importar la cuantía de los mismos, su denominación, naturaleza o modalidadde convocatoria (...). El mandatario queda facultado entre otras cosas a manera enunciativa y no taxativa para presentar la propuesta respectiva, participar y comprometer al mandante en calidad de proponente en las diferentes instancias de los procesos en que tenga interés en participar (...). ZR INGENIERÍA S.A.: El Representante Legal ejercerá las siguientes funciones: 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante requerira de la previa autorización de la Junta Directiva para celebrar toda clase de actos o contratos superiores a treinta mil (30,000) smmlv.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 16, 21 y 30			MEYAN S.A.: Bogotá D.C. PAVIMENTACIONES MORALES S.L.: Bogotá D.C. ZR INGENIERÍA S.A.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 16, 21 y 30			MEYAN S.A.: Escritura Pública e inscripción de 1991. PAVIMENTACIONES MORALES S.L.: Escritura Pública e inscripción de 2012. ZR INGENIERÍA S.A.: Escritura Pública de 1986 e inscripción de 1987.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 16 Vto., 21 Vto. Y 30 Vto.			MEYAN S.A.: Duración hasta el 04/10/2061. PAVIMENTACIONES MORALES S.L.: Duración hasta el 22/12/2026. ZR INGENIERÍA S.A.: Duración hasta el 31/12/2050.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 18 Vto., 25 y 31			MEYAN S.A.: Funciones del Gerente: E. Realizar libremente y sin limitación alguna todos los actos, operaciones y contratos comprendidos en el objeto social, que sean necesarios o convenientes para que la sociedad cumpla sus fines a cabalidad. PAVIMENTACIONES MORALES S.L.: El Representante Legal Permanente por medio de Escritura Pública No. 6533del 01/06/2015, inscrita el 02/06/2015 bajo el No. 00246314 del libro V, onfirió poder general a Eder Zabaleta Rojas, para que en nombre y representación de la sociedad pudiera: Actuar, obligar y responsabilizar al mandante en procesos de selección de contratistas de naturaleza pública o privada, sin importar la cuantía de los mismos, su denominación, naturaleza o modalidadde convocatoria (...). El mandatario queda facultado entre otras cosas a manera enunciativa y no taxativa para presentar la propuesta respectiva, participar y comprometer al mandante en calidad de proponente en las diferentes instancias de los procesos en que tenga interés en participar (...). ZR INGENIERÍA S.A.: El Representante Legal ejercerá las siguientes funciones: 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante requerira de la previa autorización de la Junta Directiva para celebrar toda clase de actos o contratos superiores a treinta mil (30,000) smmlv.

El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 19, 28 y 31 Vto.		MEYAN S.A.: Ángel Custodio Mendoza Pinzón PAVIMENTACIONES MORALES S.L.: Elizabeth Troncoso Carrillo ZR INGENIERÍA S.A.: Luis Hernán Galindo Beltrán
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 35 y 40		MEYAN S.A.: Baltazar Eduardo Mesa Restrepo, C.C. 70.119.730. ZR INGENIERÍA S.A.: Nestor Francisco Zuluaga Hoyos, C.C. 19.240.710
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 37 y 38		PAVIMENTACIONES MORALES S.L.: Cristobal Jesús Torres Moral C.E. 436.491. Apoderado: Eder Zabaleta Rojas, C.C. 73.236.747.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 43, 44, 46, 47, 48, 50 y 51		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 43, 44, 46, 47, 48, 50 y 51		MEYAN S.A.: Certificados expedidos el 12/08/2015. PAVIMENTACIONES MORALES S.L.: Certificados expedidos el 31/07/2015 y el 12/08/2015. ZR INGENIERÍA S.A.: Certificados expedidos el 12/08/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 54, 55, 57, 58, 59, 61 y 62		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 54, 55, 57, 58, 59, 61 y 62		MEYAN S.A.: Certificados expedidos el 12/08/2015. PAVIMENTACIONES MORALES S.L.: Certificados expedidos el 31/07/2015 y el 12/08/2015. ZR INGENIERÍA S.A.: Certificados expedidos el 12/08/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 72 a 77		Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros No. Póliza: NB-100046173 No. Certificado: 70924508
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 72		En la parte inferior de la Póliza de Seguro de Cumplimiento se registra la nota "Convenio de pago directivo efectivo, fecha de pago 13/08/2015", lo que permite acreditar el pago de la prima correspondiente.

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 72			Fecha de expedición: 13/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 72			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 72			Valor Asegurado: \$1.699'269.267,70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 72			Vigencia: Desde el 18/08/2015 hasta el 02/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 72			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 72			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 72			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 72			CONSORCIO CONSTRUCTOR SAN JORGE , integrado por: 1) PAVIMENTACIONES MORALES S.L. SUCURSAL COLOMBIA: (33.33%) 2) MEYAN S.A.: (33.34%) 3) ZR INGENIERÍA S.A.: (33.33%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 20/08/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.44323693.893579939.1428685606 c. Hora de la consulta: 07:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 80, 82 y 84			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley está obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 87, 89 y 91			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folios 87, 89 y 91		Subsanó el día 25/08/2015	
			El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje". Sin embargo en los certificados presentados por los integrantes del Consorcio no se puede verificar o constatar que los mismos se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses. Favor subsanar dicho documento.		
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, pese a lo cual, una vez verificada la propuesta allegada por el CONSORCIO CONSTRUCTOR SAN JORGE se observa que éste no presentó tales documentos, así las cosas, se le requiere para acredite este requisito.	Subsanó el día 25/08/2015	El Representante Legal del Consorcio, Néstor Francisco Zuluaga Hoyos, es Ingeniero Civil y avala la propuesta aportando copia de la T.P. 2500017789 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 22/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 94 y 99		Los Revisores Fiscales de MEYAN S.A. y ZR INGENIERÍA S.A. certificaron que las mismas corresponden a una Sociedad Anónima del tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 35, 37, 38, 40 y 144 a 148 Vto.		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería	CUMPLE	Folio 145 Vto.		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 145 Vto.		R.L.P.: Néstor Francisco Zuluaga Hoyos R.L.S.: Baltazar Mesa Restrepo
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 145 Vto.		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 146		Los integrantes comprometen su responsabilidad solidaria frente a la contratante, en lo relacionado al cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato de obra que llegare a celebrarse con la entidad contratante.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 146 Vto.		CONSORCIO CONSTRUCTOR SAN JORGE, integrado por: 1) PAVIMENTACIONES MORALES S.L. SUCURSAL COLOMBIA: (33.33%) 2) MEYAN S.A.: (33.34%) 3) ZR INGENIERÍA S.A.: (33.33%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 16, 21 y 30		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 148 Vto.		MEYAN S.A.: Bogotá D.C. PAVIMENTACIONES MORALES S.L.: Bogotá D.C. ZR INGENIERÍA S.A.: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 145 Vto.		Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 65, 67, 68 y 70		MEYAN S.A.: Certificados expedidos el 12/08/2015. PAVIMENTACIONES MORALES S.L.: Certificados expedidos el 31/07/2015 y el 14/08/2015. ZR INGENIERÍA S.A.: Certificados expedidos el 12/08/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO		
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO		
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO		

1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO CONSTRUCTOR SAN JORGE**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-126-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LINEA SINCELEJO TRAMO II

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) CIMELEC Ingenieros S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

2) MOVITERRA CONSTRUCCIONES S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUISA MARÍA SALAS BAHAMON

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 9 y 15			CIMELEC Ingenieros S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa el registro mercantil con el No. de Matrícula 01022422 del 22/06/2000, renovada el 13/03/2015. MOVITERRA Construcciones S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se observa el registro mercantil con el No. de Matrícula 06285104 del 16/05/1991, renovada el 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 a 14 y 15 a 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 9 a 14 y 15 a 24			CIMELEC Ingenieros S.A.S.: Certificado expedido el 29/07/2015. MOVITERRA Construcciones S.A.: Certificado expedido el 29/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 9 a 14 y 15 a 24			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 9 a 14 y 15 a 24			CIMELEC Ingenieros S.A.S.: EL gerente le corresponden las siguientes funciones... 10.4.7 Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, sin limitación alguna. MOVITERRA Construcciones S.A.: El gerente tendrá facultades ilimitadas para celebrar cualquier acto o contrato en el desarrollo del objeto social.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 9 a 14 y 15 a 24			CIMELEC Ingenieros S.A.S.: Bogotá MOVITERRA Construcciones S.A.: Pereira
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 9 a 14 y 15 a 24			CIMELEC Ingenieros S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1981 MOVITERRA Construcciones S.A.: Escritura Pública e inscripción de 1991
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 9 a 14 y 15 a 24			CIMELEC Ingenieros S.A.S.: Duración indefinida MOVITERRA Construcciones S.A.: Hasta el 30/09/2035
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 9 a 14 y 15 a 24			CIMELEC Ingenieros S.A.S.: EL gerente le corresponden las siguientes funciones... 10.4.7 Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, sin limitación alguna. MOVITERRA Construcciones S.A.: El gerente tendrá facultades ilimitadas para celebrar cualquier acto o contrato en el desarrollo del objeto social.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 9 a 14 y 15 a 24			CIMELEC Ingenieros S.A.S.: Elizabeth Prieto Betancourth MOVITERRA Construcciones S.A.: Lina María Gonzalez Arenas
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 26 y 27			CIMELEC Ingenieros S.A.S.: Luisa María Salas Bahamon, C.C 36304366 MOVITERRA Construcciones S.A.: Jaime Alberto Ruiz Sanz, C.C.10235757
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 32 y 33			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 32 y 33			CIMELEC Ingenieros S.A.S.: Certificado expedido 13/08/2015 MOVITERRA Construcciones S.A.: Certificado expedido 13/08/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 35 a 38			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 35 a 38			CIMELEC Ingenieros S.A.S.: Certificado expedido 13/08/2015 MOVITERRA Construcciones S.A.: Certificado expedido 13/08/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 198 a 204			Aseguradora: Confianza No. Póliza: CU006156 No. Certificado: C/IND9204
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	200			El proponente allegó recibo de pago del 14/08/2015, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	198			Fecha de expedición: 14/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	198			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	198			Valor Asegurado: \$1.699'269.268
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	198			Vigencia: Desde el 18/08/2015 hasta el 26/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	198			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	198			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	198			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	198			CIMELEC Ingenieros S.A.S: (50%) MOVITERRA Construcciones S.A.: (50%)

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/08/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 12:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Angelica Castillo.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 43 y 44			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 46 y 50			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folios 46 y 50	MOVITERRA Construcciones S.A.: El proponente allega certificación en la que manifiesta estar al día en el pago de aportes de "seguridad social (pension, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar." Así las cosas, se le requiere para que aclare los conceptos por los cuales se encuentra al día en relación a la expresión "si a ello hubiere lugar", para lo cual deberá observar el regimen tributario que le sea aplicable. Adicionalmente en la certificación no se hace referencia a lo correspondiente al impuesto CREE. CIMELEC Ingenieros S.A.S: El proponente allega certificación en la que manifiesta estar al día en el pago de aportes de salud, riesgos profesionales, pension, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Caja de Compensación Familiar y CREE, "según corresponda". Así las cosas, se le requiere para que aclare los conceptos por los cuales se encuentra al día en relación a la expresión "según corresponda", para lo cual deberá observar el regimen tributario que le sea aplicable.	Subsanó el día 25/08/2015	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 a 6			El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil con M.P. 25202113958 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 12/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 55			MOVITERRA Construcciones S.A.: La revisora fiscal de éste proponente certifica que es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 26, 27, 29 y 30			
	CUMPLE	Folio 29			
	CUMPLE	Folio 29			R.L.P.: Luisa María Salas Bahamon R.L.S.: Jaime Alberto Ruiz Sanz

d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO CUMPLE	Folio 29	El documento consorcial aportado no incluye "La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato", según lo establecen los Términos de Referencia. Se requiere la subsanación de este documento.	Subsanó el día 25/08/2015	Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 29			CIMELEC Ingenieros S.A.S: (50%) MOVITERRA Construcciones S.A.: (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 9 a 14 y 15 a 24			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 29 y 30			CIMELEC Ingenieros S.A.S: Bogotá MOVITERRA Construcciones S.A.: Pereira. Bogotá D.C
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 26			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Los proponentes aportaron la consulta de la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los representantes legales de los proponentes que componen el consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO	
---	----	--

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO LINEA SINCELEJO TRAMO II**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-126-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROponente: 06

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO SAN JORGE

INTEGRANTES DEL PROponente: 1) CONSTRUCCIONES, INTERVENCIÓN Y CONSULTORÍAS S.A.S. - CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
 2) MOSEL S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 25%)
 3) MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 25%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 14, 18 y 21			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: En el Certificado de Existencia y Representación legal se observa la inscripción en el Registro Mercantil con el No. 09-154435-12, renovada el 01/04/2015. MOSEL S.A.S.: En el Certificado de Existencia y Representación legal se observa la inscripción en el Registro Mercantil con el No. 09-049143-12, renovada el 26/02/2015. MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: En el Certificado de Existencia y Representación legal se observa la inscripción en el Registro Mercantil con el No. 09-017915-12, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14, 18 y 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 14, 18 y 21			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Certificado expedido el 11/08/2015. MOSEL S.A.S.: Certificado expedido el 13/08/2015. MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: Certificado expedido el 13/08/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 14 Vto., 18 Vto. Y 21 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 15 Vto., 19 Vto. Y 22			CONSTRUCTORA INCO S.A.S. El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. (...) g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. MOSEL S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los contratos celebrados por el Representante Legal. MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: El Gerente tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. (...) Corresponde al Gerente: b) Realizar y celebrar los actos y contratos de la sociedad que tiendan a cumplir los fines de la misma. (...) El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 14, 18 y 21			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Cartagena MOSEL S.A.S.: Cartagena MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: Cartagena.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 14, 18 y 21			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 2000. MOSEL S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1987. MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1980.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 14 Vto., 18 Vto. Y 21 Vto.			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Duración indefinida. MOSEL S.A.S.: Duración indefinida. MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: Duración indefinida.

Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 15 Vto., 19 Vto. Y 22			<p>CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. (...) g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.</p> <p>MOSEL S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los contratos celebrados por el Representante Legal.</p> <p>MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: El Gerente tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. (...) Corresponde al Gerente: b) Realizar y celebrar los actos y contratos de la sociedad que tiendan a cumplir los fines de la misma. (...) El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía.</p>
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 15 Vto., 19 Vto. Y 22 Vto.			<p>CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Garcilaso de la Vega Serna.</p> <p>MOSEL S.A.S.: Ángel Gabriel Osorio Espinosa.</p> <p>MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: Guido Presutti Berrio.</p>
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 25, 28 y 31			<p>CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Gustavo Antonio Castellar Ramos, C.C. 19.890.135.</p> <p>MOSEL S.A.S.: Fredis Olimpo Severiche Hoyola, C.C. 73.077.670.</p> <p>MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: Carlos Arturo Martínez Noriega, C.C. 9.080.094.</p>
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 35 a 38			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 35 a 38			<p>CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Certificado expedido el 22/07/2015.</p> <p>MOSEL S.A.S.: Certificado expedido el 13/08/2015.</p> <p>MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: Certificados expedidos el 12/08/2015.</p>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 40 a 45			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 40 a 45			<p>CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Certificados expedidos el 22/07/2015.</p> <p>MOSEL S.A.S.: Certificados expedidos el 22/07/2015.</p> <p>MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: Certificados expedidos el 12/08/2015 y el 13/08/2015.</p>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 47 a 56			Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. No. Póliza: CG-10003 No. Certificado: 40094941
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 47, 55 y 56			El proponente allegó Póliza de Seguro de Cumplimiento en la que se puede observar en su página principal, parte inferior, la siguiente anotación: CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de pago: 14/08/2015; anotación con la que se verifica el pago de la prima correspondiente. De otro lado aportó Recibo Oficial No. 71000190.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 47			Fecha de expedición: 14/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 47			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 47			Valor Asegurado: \$1.699'269.267,10.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 47			Vigencia: Desde el 18/08/2015 hasta el 30/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 47	Si bien el proponente CONSORCIO SAN JORGE constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errada; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	Subsanó el día 25/08/2015	El proponente allegó anexo a la póliza por medio del cual corrige el Nit. del Asegurado/Beneficiario.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 47			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 47			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 47			CONSORCIO SAN JORGE , integrado por: 1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: (50%) 2) MOSEL S.A.S.: (25%) 3) MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: (25%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 20/08/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.11368445.893579939.1428685606 c. Hora de la consulta: 10:46 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 58 a 60			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 62 a 64			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folios 62 a 64	El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje". Sin embargo en la certificación presentada por los integrantes del Consorcio, no se puede verificar o constatar que los mismos se encuentran al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses. Favor subsanar dicho documento.	Subsanó el día 27/08/2015	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios			Los Representantes Legales de las sociedades integrantes del Consorcio, son Ingenieros Civiles: Gustavo Antonio Castellar Ramos con T.P. 1320241311 BLV y certificado expedido por el COPNIA el 18/06/2015, Fredis Olimpo Severiche Hoyola con T.P. 1320203175 BLV y certificado expedido por el COPNIA el 22/07/2015 y Carlos Augusto Martínez Noriega con T.P. 648 BLV y certificado expedido por el COPNIA el 12/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 3 a 6, 25, 28 y 31			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 3			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 4			R.L.P.: Gustavo Castellar Ramos R.L.S.: Fredis Olimpo Severiche Hoyola
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 3 y 4			En desarrollo del presente contrato las partes en participación como CONSORCIO serán solidarias. En consecuencia, todos y cada uno de los integrantes del CONSORCIO se comprometen por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 4			CONSORCIO SAN JORGE, integrado por: 1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: (50%) 2) MOSEL S.A.S.: (25%) 3) MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: (25%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 14, 18 y 21			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 6			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Cartagena. MOSEL S.A.S.: Cartagena. MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.: Cartagena.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Cartagena.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 11			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 11		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 20/08/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Gustavo Antonio Castellar Ramos, Fredis Olimpo Severiche Hoyola y Carlos Augusto Martínez Noriega no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO SAN JORGE , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-126-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "Ejecución condicional en fases del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO TRAMO II SAN JORGE

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 60%)
2) PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 19 y 26			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se observa el registro mercantil con el No. de matrícula 01988776 del 06/05/2010, renovada el 26/03/2015. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Allegó certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificada con No. 01804074 del 21/05/2008, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 19 y 28			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 19 y 28			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Certificado expedido el día 08/08/2015. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Certificado expedido el día 24/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 20 y 28 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 22 y 30			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Las facultades del Representante Legal conllevan la dirección de los negocios y la administración permanente de los bienes y derechos de la sociedad, en el mas amplio sentido. (...) perfeccionamiento de toda clase de contratos civiles y actos de comercio en nombre de la sociedad. (...) Realizar cualesquiera actos lícitos que puedan entenderse incluidos dentro del tráfico mercantil habitual. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 19 y 28			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Bogotá. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 19 y 28			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Escritura Pública e Inscripción de 2010. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Escritura Pública e Inscripción de 2008.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 19 y 28 Vto.			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Duración hasta el 23/04/2109. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 22 y 30			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Las facultades del Representante Legal conllevan la dirección de los negocios y la administración permanente de los bienes y derechos de la sociedad, en el mas amplio sentido. (...) perfeccionamiento de toda clase de contratos civiles y actos de comercio en nombre de la sociedad. (...) Realizar cualesquiera actos lícitos que puedan entenderse incluidos dentro del tráfico mercantil habitual. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 23 y 30 Vto.			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Jorge Hernando Uriceochea Castro. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Jorge Hernando Uriceochea Castro.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 32		PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Germán Alberto López Aragón, C.C. 79.455.994
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 25		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Juan Antonio Sánchez Hernández, C.E. 419.350
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 34 y 35		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 34 y 35		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Certificado expedido el 03/08/2015. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Certificado expedido el 03/08/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 37 a 40		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 37 a 40		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Certificados expedidos el 30/07/2015 y el 03/08/2015. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Certificados expedidos el 29/07/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 42 a 48		Aseguradora: Confianza No. Póliza: 36 CU008835 No. Certificado: 36 CU013231
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 46		El proponente allegó recibo de pago del 05/08/2015, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 42		Fecha de expedición: 05/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 42		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 42		Valor Asegurado: \$1.699.269.267,10.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 43		Vigencia: Desde el 18/08/2015 hasta el 30/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 42		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 42		

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 42			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 43			CONSORCIO TRAMO II SAN JORGE, integrado por: 1) ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: (60%) 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: (40%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/08/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 12:53 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Angelica Castillo.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 50 y 51			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 53 y 56			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folios 53 y 56	El integrante del Consorcio, ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA allega certificación en la que manifiesta estar al día en el pago de aportes a "salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, "cuando a ello hubiere lugar". Así las cosas, y toda vez que la citada expresión no ofrece claridad sobre el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden según el régimen tributario que le sea aplicable, se le requiere para que aclare los conceptos por los cuales se encuentra al día. De igual forma no establece de manera expresa el cumplimiento del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, por lo que también se le requiere para que allegue certificación en la que conste el cumplimiento y pago de dicho impuesto o la no obligación al mismo según el caso. Lo anterior, conforme a lo previsto en las disposiciones legales pertinentes.	Subsanó el día 25/08/2015	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 8 y 9			El Representante Legal del integrante del Consorcio, PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S., es Ingeniero Civil con T.P. 2520278454 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 17/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 60			El Revisor Fiscal de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A certifié que la misma corresponde a una Sociedad Anónima del tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 11 a 13, 25 y 32			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 11			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 11			R.L.P.: Germán Alberto López Aragón R.L.S.: Juan Antonio Sánchez Hernández

d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 11		No obstante lo anterior el consorcio responderá solidariamente por todas las obligaciones derivadas de la presentación de la propuesta y el contrato resultante.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 11		CONSORCIO TRAMO II SAN JORGE, Integrado por: 1) ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: (60%) 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: (40%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 19 y 28		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 13		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Bogotá. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 21/018/2015 se procedió a consultar la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Juan Antonio Sánchez Hernández y Germán Alberto López Aragón no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO	
---	----	--

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO TRAMO II SAN JORGE , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-126-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SINCELEJO 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) VIÑAS RUSSI S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
 2) JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 30%)
 3) CASTRO TCHERASSI S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 20%)

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO RUSSI DÍAZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 8, 11 y 14			VIÑAS RUSSI S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa el registro mercantil con el No. de matrícula 47070, renovada el 01/04/2015. JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa el registro mercantil con el No. de matrícula 99151 del 29/11/2007, renovada el 31/03/2015. CASTRO TCHERASSI S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se observa el registro mercantil con el No. de matrícula 8376, renovada el 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 8, 11 y 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 8, 11 y 14			VIÑAS RUSSI S.A.S.: Certificado expedido el 29/07/2015. JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: Certificado expedido el 05/08/2015. CASTRO TCHERASSI S.A.: Certificado expedido el 05/08/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 8 Vto., 11 Vto. Y 15			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 9, 13 y 17			VIÑAS RUSSI S.A.S.: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial: Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social. (...) El Representante Legal podrá obligar a la sociedad y suscribir cualquier tipo de contrato o negocio jurídico sin limitación alguna. JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. CASTRO TCHERASSI S.A.: El Gerente General deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva para celebrar o ejecutar todo acto o contrato que sea o exceda de 216 smmlv, para participar en toda licitación pública o privada, cualquiera que sea su cuantía. * Por medio de Acta de Junta Directiva No. 387 del 07 de mayo de 2015, se autorizó al Representante Legal Ingeniero Jaime Ignacio Castro Vergara para que en representación de la sociedad participe y presente la propuesta, suscriba el contrato, lo ejecute, liquide y en general realice todos los actos requeridos (...) para ejecutar el objeto de la convocatoria (...) sin límite de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 8 Vto., 11y 14 Vto.			VIÑAS RUSSI S.A.S.: Barranquilla. JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: Riohacha. CASTRO TCHERASSI S.A.: Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 8, 11 y 14			VIÑAS RUSSI S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1981. JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 2007. CASTRO TCHERASSI S.A.: Escritura Pública e inscripción de 1960.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 8 Vto., 11 Vto. Y 15			VIÑAS RUSSI S.A.S.: Duración indefinida. JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: Duración indefinida. CASTRO TCHERASSI S.A.: Duración hasta el 26/09/2060.

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 9, 13 y 17</p>		<p>VIÑAS RUSSI S.A.S.: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial: Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social. (...) El Representante Legal podrá obligar a la sociedad y suscribir cualquier tipo de contrato o negocio jurídico sin limitación alguna.</p> <p>JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.</p> <p>CASTRO TCHERASSI S.A.: El Gerente General deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva para celebrar o ejecutar todo acto o contrato que sea o exceda de 216 smmiv, para participar en toda licitación pública o privada, cualquiera que sea su cuantía.</p> <p>* Por medio de Acta de Junta Directiva No. 387 del 07 de mayo de 2015, se autorizó al Representante Legal Ingeniero Jaime Ignacio Castro Vergara para que en representación de la sociedad participe y presente la propuesta, suscriba el contrato, lo ejecute, liquide y en general realice todos los actos requeridos (...) para ejecutar el objeto de la convocatoria (...) sin límite de cuantía.</p>
<p>El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 9 Vto., 13 Vto. Y 18</p>		<p>VIÑAS RUSSI S.A.S.: José Martínez Silvera.</p> <p>JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: Francisco Javier Cantillo Marín.</p> <p>CASTRO TCHERASSI S.A.: Jhayr José Villera Vergara.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</p>				
<p>En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 24, 27 y 28</p>		<p>VIÑAS RUSSI S.A.S.: Pedro Elias Russi Diaz, C.C. 7.472.580.</p> <p>JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: Finio Andrés Saenz Ortiz, C.C. 79.624.572.</p> <p>CASTRO TCHERASSI S.A.: Jaime Ignacio Francisco Castro Vergara, C.C. 8.737.129.</p>
<p>En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>				
<p>Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 36, 39 y 42</p>		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 36, 39 y 42</p>		<p>VIÑAS RUSSI S.A.S.: Certificado expedido el 15/08/2015.</p> <p>JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: Certificado expedido el 15/08/2015.</p> <p>CASTRO TCHERASSI S.A.: Certificado expedido el 05/08/2015.</p>
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>				
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 34, 35, 37, 38, 40 y 41</p>		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 34, 35, 37, 38, 40 y 41</p>		<p>VIÑAS RUSSI S.A.S.: Certificado expedido el 15/08/2015.</p> <p>JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: Certificado expedido el 15/08/2015.</p> <p>CASTRO TCHERASSI S.A.: Certificado expedido el 05/08/2015.</p>
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>6. APODERADOS</p>				
<p>El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.</p>	<p>NO APLICA</p>			

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 44 a 46			Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1351814-8 No. Certificado: Documento 11413401
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 46			El proponente allegó recibo de pago del 14/08/2015, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 44			Fecha de expedición: 12/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 44			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	Folio 44	Toda vez que de conformidad con los Términos de Referencia la Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, y que la suma asegurada en la póliza de cumplimiento aportada por el proponente UNIÓN TEMPORAL SINCELEJO 2015 corresponde a un valor inferior de dicho porcentaje, se requiere al interesado a efectos de que constituya la póliza por el valor correspondiente, esto es, \$1.699.269.267,10	Subsanó el día 24/08/2015	Valor Asegurado: \$1.699.269.267,00 El proponente allegó póliza de cumplimiento por medio de la cual se verifica la modificación del valor asegurado \$1.699.269.267,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 44			Vigencia: Desde el 18/08/2015 hasta el 18/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 44			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 44			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 44			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 44			UNIÓN TEMPORAL SINCELEJO 2015, integrado por: 1) VIÑAS RUSSI S.A.S.: (50%) 2) JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: (30%) 3) CASTRO TCHERASSI S.A.: (20%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/08/2015. b. Teléfono o página web consultada: 6463060 c. Hora de la consulta: 02:39 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Catalina Pérez.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 48 a 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 52 a 54			

<p>La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Folios 52 a 54</p>	<p>El integrante del Consorcio, CASTRO TCHERASSI S.A. allega certificación en la que manifiesta estar al día en el pago de aportes a "salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda", Sin embargo de dicha certificación no es posible concluir a cuáles de tales aportes refiere, en tanto la expresión "según corresponde" conlleva el que se acrediten las obligaciones de las cuales efectivamente es sujeto pasivo. Así las cosas, se le requiere para que aclare los conceptos por los cuales se encuentra al día, para lo cual deberá observar el régimen tributario que le sea aplicable, tal y como se verifica en las certificaciones aportadas por los demás integrantes del proponente.</p>	<p>Subsanó el día 24/08/2015</p>	
11. ABONO A LA OFERTA					
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 25 y 26</p>			<p>El Representante Legal del integrante del Consorcio, VIÑAS RUSSI S.A.S., es Ingeniero Civil con T.P. 18064 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 04/03/2015.</p>
12. CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 56</p>			<p>El Revisor Fiscal de CASTRO TCHERASSI S.A. certificó que la misma corresponde a una Sociedad Anónima del tipo cerrada.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>NO APLICA</p>				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
<p>Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</p>					
<p>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 24, 27, 28, 30 y 31</p>			
<p>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 30</p>			
<p>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 31</p>			<p>R.L.P.: Pedro Russi Díaz R.L.S.: Flinio Andrés Saenz Ortiz</p>
<p>d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>e. La manifiestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 31</p>			<p>Manifiestan que quienes integran la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato.</p>
<p>f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 30 y 31</p>			<p>UNIÓN TEMPORAL SINCELEJO 2015, integrado por: 1) VIÑAS RUSSI S.A.S.: (50%) 2) JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: (30%) 3) CASTRO TCHERASSI S.A.: (20%)</p>
<p>g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 8, 11 y 14</p>			
<p>h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 30</p>			<p>VIÑAS RUSSI S.A.S.: Barranquilla. JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.: Riohacha. CASTRO TCHERASSI S.A.: Barranquilla.</p>
<p>i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 30</p>			<p>Barranquilla.</p>
<p>Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.</p>	<p>CUMPLE</p>				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
<p>Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 5 y 6</p>			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
<p>No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 5 y 6</p>			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
<p>Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>El día 20/018/2015 se procedió a consultar la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Pedro Elias Russi Diaz, Flinio Andrés Saenz Ortiz y Jaime Ignacio Francisco Castro Vergara no registran antecedentes judiciales.</p>

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **UNIÓN TEMPORAL SINCELEJO 2015**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-126-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GAMA

 INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
 2) ROVER ALCISA COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 7 y 10			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado de matrícula de sociedad extranjera con No. 02075075 del 11/03/2011, renovada el 24/03/2015. ROVER ALCISA COLOMBIA: Certificado de matrícula de sociedad extranjera con No. 02220735 del 04/06/2012, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 28 y 37			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 28 y 37			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado expedido el 17/08/2015. ROVER ALCISA COLOMBIA: Certificado expedido el 31/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 29 y 38			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 30 y 39			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: (...) Se aclara que la autorización para contratar por parte de Don Fernando Vieites Perez - Quintela no tiene la restricción por la cuantía. Por ello, no necesita autorización adicional. ROVER ALCISA COLOMBIA: El Representante Legal tendrá las siguientes facultades entre otras: A. Licitación. Concurrir a todo tipo de licitaciones públicas o privadas, convocadas por las distintas administraciones colombianas (...) firmando las correspondientes propuestas técnicas y económicas que juzgue mas beneficiosa para la sociedad y obtener la adjudicación de las mismas así como efectuar las propuestas y ofertas conjuntamente con otra persona o personas naturales o jurídicas constituyéndose o no en unión temporal de empresas o cualquier otra forma de asociación temporal que permita la legislación vigente en la materia.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 28 y 37			ROVER ALCISA COLOMBIA: Bogotá D.C. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 28 y 37			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: La Sucursal en Colombia fue constituida por Escritura Pública e inscripción de 2011. ROVER ALCISA COLOMBIA: La Sucursal en Colombia fue constituida por Escritura Pública e inscripción de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 29 y 38			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Duración hasta el 10/03/2031. ROVER ALCISA COLOMBIA: Duración hasta el 25/05/2022.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 30 y 39			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: (...) Se aclara que la autorización para contratar por parte de Don Fernando Vieites Perez - Quintela no tiene la restricción por la cuantía. Por ello, no necesita autorización adicional. ROVER ALCISA COLOMBIA: El Representante Legal tendrá las siguientes facultades entre otras: A. Licitación. Concurrir a todo tipo de licitaciones públicas o privadas, convocadas por las distintas administraciones colombianas (...) firmando las correspondientes propuestas técnicas y económicas que juzgue mas beneficiosa para la sociedad y obtener la adjudicación de las mismas así como efectuar las propuestas y ofertas conjuntamente con otra persona o personas naturales o jurídicas constituyéndose o no en unión temporal de empresas o cualquier otra forma de asociación temporal que permita la legislación vigente en la materia.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 34 y 40			R.F. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Jhon Harold Sánchez Barrios. R.F. ROVER ALCISA COLOMBIA: Fabio Díaz Iriarte.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 44 y 45			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Fernando Vieites Perez Quintela, C.E. 414406. ROVER ALCISA COLOMBIA: Francisco Jose Utrilla Ocaña, C.E. 413201.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 47 y 48			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 47 y 48			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado expedido el día 17/08/2015. ROVER ALCISA COLOMBIA: Certificado expedido el día 10/08/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 50 a 53			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 50 a 53			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado expedido el día 17/08/2015. ROVER ALCISA COLOMBIA: Certificado expedido el día 10/08/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	Folios 55 y 56	En la Póliza de Cumplimiento allegada con la propuesta no es posible verificar que la misma haya sido constituida a favor de entidades particulares, así como tampoco es posible determinar si dicha Garantía ha sido aportada íntegramente en tanto, el recibo de pago se encuentra registrado sobre el documento que contiene la mayor parte de la información y a continuación se anexa un documento contentivo de notas aclaratorias. Así las cosas, se requiere al proponente para que aclare y/o aporte el documento completo, señalando además la condición de estar constituida a favor de particulares.	Subsanó el día 25/08/2015	Aseguradora: ACE Seguros No. Póliza: 29610 No. Certificación: Anexo 0 El proponente allegó anexo a la póliza por medio del cual se observa que la misma fue expedida a favor de entidades particulares
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 55			El proponente aportó recibo de pago del día 15 de agosto de 2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 55			Fecha de expedición: 11/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 55			Seriedad de la oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	Folio 55	Toda vez que de conformidad con los Términos de Referencia la Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, y que la suma asegurada en la póliza de cumplimiento aportada por el proponente CONSORCIO GAMA corresponde a un valor inferior de dicho porcentaje, se requiere al interesado a efectos de que constituya la póliza por el valor correspondiente, esto es, \$1.699'269.267,10	Subsanó el día 25/08/2015	Valor Asegurado: \$1.699'269.267,00 El proponente allegó anexo a la póliza por medio del cual verifica que el valor asegurado corresponde a \$1.699'269.267,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 55			Vigencia: Desde el 18/08/2015 hasta el 31/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 55 y 56			Dentro de la información contenida en la póliza se observa en el objeto el nombre completo del Asegurado/Beneficiario.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad.	CUMPLE	Folio 55			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 55 y 56			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 56			CONSORCIO GAMA, integrado por: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: 50% ROVER ALCISA COLOMBIA: 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/08/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3190300 c. Hora de la consulta: 12:02 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Daniel González
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 58 a 66			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 68 y 71			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folios 68 y 71	En el certificado aportado por el integrante del Consorcio, ESPINA & DELFIN COLOMBIA no se evidencia lo concerniente al pago de aportes parafiscales, SENA e ICBF o CREE según corresponda. Por su parte, el integrante ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA allega certificación en la que manifiesta estar al día en el pago de aportes a "salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda", pese a lo cual de dicha certificación no es posible concluir a cuáles de tales aportes refiere, en tanto la expresión "según corresponde" conlleva el que se acrediten las obligaciones de las cuales efectivamente es sujeto pasivo. Así las cosas, se les requiere para que aclaren los conceptos por los cuales se encuentra al día, para lo cual deberán observar el regimen tributario que les sea aplicable.	Subsanó el día 25/08/2015	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 76 y 77			El Representante Legal de ROVER ALCISA COLOMBIA, integrante del Consorcio, FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA es Ingeniero Civil con T.P. 25202289355 CND y certificado expedido por el COPNIA el 10/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 79 a 82		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 79		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 79 y 80		R.L.P.: Fernando Vieites Perez-Quintela R.L.S.: Francisco Jose Utrilla Ocaña
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	Folio 79		La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria frente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 79		CONSORCIO GAMA, integrado por: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: 50% ROVER ALCISA COLOMBIA: 50%
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 28 y 37		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 79		ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Bogotá. ROVER ALCISA COLOMBIA: Bogotá.
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 30		Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 20/08/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Francisco Jose Utrilla Ocaña y Fernando Vieites Perez Quintela no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO GAMA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: AGM DESARROLLOS S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL ELIAS HILSACA ACOSTA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 15 Vto.			En el certificado de existencia y representación legal se observa el Registro Mercantil con el No. de Matrícula 00005420 del 10/02/1993, renovada el 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 15 a 19			Certificado expedido 2015/07/31
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 15 a 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 15 a 19			EL representante legal está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad. Todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social, sin límite de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 15 a 19			Magangue
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 15 a 19			Escritura Pública e inscripción 1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 15 a 19			Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 15 a 19			El representante legal está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad. Todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social, sin límite de cuantía.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 15 a 19			Manuel Antonio Martínez García
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 6			GABRIEL ELIAS HILSACA ACOSTA, C.C. 1.047.391.288
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 21 a 23			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 21 a 23			Certificado expedido el 3/08/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 25 a 27			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 25 a 27			Certificado expedido el 3/08/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 29 a 31			Aseguradora: Previsora No. Póliza: 3010956 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 32			El proponente allegó recibo de pago del 11/08/2015, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 29			Fecha de expedición: 06/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 29			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	29	Toda vez que de conformidad con los Términos de Referencia la Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, y que la suma asegurada en la póliza de cumplimiento aportada por el proponente AGM DESARROLLOS S.A.S corresponde a un valor inferior de dicho porcentaje, se requiere al interesado a efectos de que constituya la póliza por el valor correspondiente, esto es, \$1.699'269.267,10	No subsanó	Valor Asegurado: \$1.699'269.267,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 29			Vigencia: Desde el 10/08/2015 hasta el 10/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 29			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 29			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 29			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				El proponente es persona jurídica singular.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/08/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3485757 c. Hora de la consulta: 12:08 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Ortiz.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 34 a 38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				

En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 40 a 42		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folios 40 a 42	El proponente AGM DEsarrollos S.A.S allega certificación en la que manifiesta estar al día en el pago de aportes a "salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, "cuando a ello hubiere lugar". Así las cosas, y toda vez que la citada expresión no ofrece claridad sobre el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden según el régimen tributario que le es aplicable, se le requiere para que aclare los conceptos por los cuales se encuentra al día. De igual forma no establece de manera expresa el cumplimiento del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, por lo que también se le requiere para que allegue certificación en la que conste el cumplimiento y pago de dicho impuesto o la no obligación al mismo según el caso. Lo anterior, conforme a lo previsto en las disposiciones legales pertinente	No subsanó
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 8 a 13		El ingeniero civil JUAN JOSÉ LÓPEZ CUBIDES suscribe abono de la propuesta identificándose con matrícula No. 25502093335 del CND certificado expedido por el COPNIA el día 22/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			AGM Desarrollos es una S.A.S
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2,3 y 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2,3 y 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 20/08/2015 se procedió a consultar la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que el señor GABRIEL ELIAS HILSACA no tiene antecedentes con autoridades judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente AGM DESARROLLOS S.A.S. , se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones: No allegó dentro del término establecido para ello, las aclaraciones o subsanaciones relacionadas con los siguientes requerimientos: 1) Toda vez que de conformidad con los Términos de Referencia la Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, y que la suma asegurada en la póliza de cumplimiento aportada por el proponente AGM DESARROLLOS S.A.S corresponde a un valor inferior de dicho porcentaje, se requiere al interesado a efectos de que constituya la póliza por el valor correspondiente, esto es, \$1.699'269.267,10. 2) El proponente AGM Desarrollos S.A.S allega certificación en la que manifiesta estar al día en el pago de aportes a "salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, "cuando a ello hubiere lugar". Así las cosas, y toda vez que la citada expresión no ofrece claridad sobre el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden según el régimen tributario que le es aplicable, se le requiere para que aclare los conceptos por los cuales se encuentra al día. De igual forma no establece de manera expresa el cumplimiento del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, por lo que también se le requiere para que allegue certificación en la que conste el cumplimiento y pago de dicho impuesto o la no obligación al mismo según el caso. Lo anterior, conforme a lo previsto en las disposiciones legales pertinente

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-126-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA YDN - SINCELEJO

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
2) D&S S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: YAMIL SABBAGH CORREA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 7 y 10			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa el No. de Matrícula 103.290, renovada el 31/03/2015. D&S S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se observa el No. de Matrícula 28.254, renovada el 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 7 y 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.	NO CUMPLE	Folios 7 y 10	De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia el certificado de existencia y representación legal no podrá haber sido expedido con fecha mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. Una vez verificada la propuesta allegada por el proponente CONSORCIO ALIANZA YDN - SINCELEJO, se observa que los certificados aportados por los integrantes del mismo, YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. y D&S S.A. fueron expedidos el día 15/07/2015, y teniendo en cuenta que el cierre de la Convocatoria de la referencia se llevó a cabo el día 18/08/2015, se les requiere para que aporten tales documentos en los términos en que aquí se encuentran establecidos.	Subsanó el día 25/08/2015	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado expedido el 15/07/2015. Allegó certificado expedido el día 12/08/2015. D&S S.A.: Certificado expedido el 15/07/2015. Allegó certificado expedido el día 12/08/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 7 Vto., 10 Vto. Y 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 8 Vto., 11 Vto. Y 14			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Las atribuciones y facultades de los representantes legales son las siguientes entre otras: celebrar todos los actos y contratos que requiera la compañía para el desarrollo de su objeto social sin límite de cuantía. D&S S.A.: Corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones y atribuciones entre otras: Autorizar al Gerente para celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior al equivalente de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Obra en la propuesta Acta No. 472 de la Junta Directiva del 29/07/2015 por medio de la cual se "(...) autorizó en forma unánime al Gerente y Representante Legal de la Sociedad, señor Orlando Bianchi Banfi, conformar el CONSORCIO ALIANZA YDN - SINCELEJO, para que la sociedad participe en CONVOCATORIA N° PAF-ATF-126-2015 (...). Elaborar y presentar la correspondiente oferta y, de resultar favorecida en la adjudicación del mencionado proceso, podrá el Gerente suscribir a nombre de la sociedad el respectivo contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación, comprometiéndose a la sociedad en cuantía hasta de DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS (17.000.000.000) ML. Esta autorización se extiende inclusive a las modificaciones que eventualmente requiera el contrato durante su ejecución".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 7 Vto. Y 10 Vto.			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Barranquilla. D&S S.A.: Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 7 y 10			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 1988. D&S S.A.: Escritura Pública e inscripción de 1977.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 7 Vto. Y 10 Vto.			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Duración indefinida. INGEGUAS S.A.S.: Duración hasta el 31 de diciembre de 2050.

Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 8 Vto., 11 Vto. Y 14			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Las atribuciones y facultades de los representantes legales son las siguientes entre otras: celebrar todos los actos y contratos que requiera la compañía para el desarrollo de su objeto social sin límite de cuantía. D&S S.A.: Corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones y atribuciones entre otras: Autorizar al Gerente para celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior al equivalente de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Obrar en la propuesta Acta No. 472 de la Junta Directiva del 29/07/2015 por medio de la cual se "[...] autorizó en forma unánime al Gerente y Representante Legal de la Sociedad, señor Orlando Bianchi Banfi, conformar el CONSORCIO ALIANZA YDN - SINCELEJO, para que la sociedad participe en CONVOCATORIA N° PAF-ATF-126-2015 (...). Elaborar y presentar la correspondiente oferta y, de resultar favorecida en la adjudicación del mencionado proceso, podrá el Gerente suscribir a nombre de la sociedad el respectivo contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación, comprometiéndose a la sociedad en cuantía hasta de DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS (17.000.000.000,00) MIL. Este autorización se extiende inclusive a las modificaciones que eventualmente requiera el contrato durante su ejecución".
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 9 y 12 Vto.			R.F. YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Alberto Morales Torres. R.F. D&S S.A.: Enrique Brochero Charris.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 15 y 16			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Yamil Alberto Sabbagh Correa, C.C. 72.220.143. D&S S.A.: Orlando Bianchi Banfi, C.C. 8.686.680.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 17 y 18			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17 y 18			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado expedido el día 31/07/2015. D&S S.A.: Certificado expedido el día 01/08/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 19 a 22			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 19 a 22			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificados expedidos el día 31/07/2015. D&S S.A.: Certificado expedido el día 01/08/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 23 a 28			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2548644 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		El proponente no aportó con su propuesta el recibo de pago por medio del cual se acredite el pago de la prima correspondiente, razón por la cual se le requiere para que aporte dicho documento.	Subsanó el día 25/08/2015	El proponente allegó Recibo de Caja No. 1306622 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 23			Fecha de expedición: 05/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 23			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 23			Valor Asegurado: \$1.699'269.267,10.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 23			Vigencia: Desde el 10/08/2015 hasta el 25/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 23			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 23			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 23			CONSORCIO ALIANZA YDN-SINCELEJO, integrado por: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: 50% D&S S.A.: 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/08/2015. b. Teléfono o página web consultada: 7030476 c. Hora de la consulta: 12:13 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Oscar Durán.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 29 y 30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 31 y 34			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folios 31 y 34	El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje". Sin embargo en la certificación presentada por los integrantes del Consorcio, no se puede verificar o constatar que los mismos se encuentran al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses. Favor subsanar dicho documento.	Subsanó el día 25/08/2015	
11. ABONO A LA OFERTA					

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 3 y 4		El Representante Legal del integrante del Consorcio, YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S., Yamil Alberto Sabbagh Correa es Ingeniero Civil con T.P. 2520283072 y certificado expedido por el COPNIA el día 25/02/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 87		El Revisor Fiscal certificado que la empresa D&S S.A. es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folio 87		
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 5, 6, 15 y 16		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 5		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 5		R.L.P.: Yamil Sabbagh Correa R.L.S.: Orlando Bianchi Banfi
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 5		En desarrollo del presente contrato las partes en participación como Consorcio serán solidarios. En consecuencia, todos y cada uno de los integrantes del Consorcio se comprometen por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado que llegue a celebrarse (...).
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 5		CONSORCIO ALIANZA YDN-SINCELEJO, integrado por: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: 50% D&S S.A.: 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 7 y 10		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 6		YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: D&S S.A.: Barranquilla. Yamil Sabbagh Solano: Bogotá y Barranquilla.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 6		Bogotá.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 y 2		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 y 2		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 20/08/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Yamil Sabbagh Solano y Orlando Bianchi Banfi no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ALIANZA YDN - SINCELEJO**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-126-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO INGENIAR 2015

Integrante 1:
E-CONS S.A.S.

Integrante 2:
HMM S.A.S.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 16.992.692.671

Nit:

Nit 1:
900079426-9

Nit 2:
892201182-1

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SINCELEJO

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1:
60%

Part. (%) 2:
40%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	E-CONS S.A.S.	HMM S.A.S.			
Fecha Carta CC:	05-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 7.000.000.000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	60%	40%			

	E-CONS S.A.S.	HMM S.A.S.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.000.000.000	\$ 6.797.077.068	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
26/08/2015	PAF-ATF-O-126-2015
Nombre Proponente:	
UNION TEMPORAL SANEAMIENTO BASICO	
Integrante 1:	
J.A. & ASOCIADOS S.A.S.	
Integrante 2:	
PAMER INGENIERIA S.A.S.	
Integrante 3:	
BERNARDO BRAVO PEREZ	
Integrante 4:	
	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 16.992.692.671
Nit:

Nit 1:
890.116.998-3
Nit 2:
800.164.423-8
Nit 3:
77.015.684-3
Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
SINCELEJO
Tipo Proponente:
Unión Temporal
Part. (%) 1:
40%
Part. (%) 2:
30%
Part. (%) 3:
30%
Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J.A. & ASOCIADOS S.A.S.	PAMER INGENIERIA S.A.S.	BERNARDO BRAVO PEREZ		
Fecha Carta CC:	13-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 6.797.077.068				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	J.A. & ASOCIADOS S.A.S.	PAMER INGENIERIA S.A.S.	BERNARDO BRAVO PEREZ			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					Adjunta carta de aprobación de cupo de crédito con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6.797.077.068	\$ 6.797.077.068	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-126-2015

Nombre Proponente:
3. CONSORCIO SINCELEJO NEIVA

Integrante 1:
JHON JAIRO ANDRADE SERRANO

Integrante 2:
HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

Integrante 3:
JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ 16.992.692.671

Nit:

Nit 1:
12135062

Nit 2:
12110283

Nit 3:
92.512.397

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
SINCELEJO

Tipo Proponente:
Consortio

Part. (%) 1:
30%

Part. (%) 2:
30%

Part. (%) 3:
40%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ		
Fecha Carta CC:	03-ago-15	10-ago-15	05-ago-15		
Monto Carta CC:	\$ 3.000.000.000	\$ 1.080.000.000	\$ 2.720.000.000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	30%	30%	40%		

	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6.800.000.000	\$ 6.797.077.068	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-126-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO CONSTRUCTORA SAN JORGE

Integrante 1:
MEYAN S.A.

Integrante 2:
ZR INGENIERIA S.A.

Integrante 3:
PAVIMENTACIONES MORALES S.L. SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 16,992,692,671

Nit:

Nit 1:
800.143.586-1

Nit 2:
800.000.296-5

Nit 3:
900.492.601-1

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SINCELEJO

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1:
33%

Part. (%) 2:
33%

Part. (%) 3:
33%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MEYAN S.A.	ZR INGENIERIA S.A.	PAVIMENTACIONES MORALES S.L. SUCURSAL COLOMBIA		
Fecha Carta CC:	29-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 6,797,080,000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	33%	33%	33%		

	MEYAN S.A.	ZR INGENIERIA S.A.	PAVIMENTACIONES MORALES S.L. SUCURSAL COLOMBIA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con el punto con el punto 9, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6,797,080,000	\$ 6,797,077,068	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIMELEC INGENIEROS S.A.S.	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.
Fecha Carta CC:		25-ago-15	13-ago-15	25-ago-15	25-ago-15
Monto Carta CC:		\$ 4,599,000,000	\$ 700,000,000	\$ 1,000,000,000	\$ 1,300,000,000
Expedida por:		BANCOLOMBIA	CORPBANCA	DAVIVIENDA	BANCO DE OCCIDENTE
Part. (%)	50%	50%	50%	50%	50%

	CIMELEC INGENIEROS S.A.S.	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Se confirmó con el Señor Isabid Gutierrez - Ejecutivo Mediana Empresa de la Oficina de Davivienda Sucursal Risaralda que la Vigencia del Cupo de Crédito va hasta el 31 de Mayo de 2,016

CUPO DE CRÉDITO	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
	\$ 7,599,000,000	\$ 6,797,077,068	CUMPLE

CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/08/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-126-2015**

Nombre Proponente:
CONSORCIO SAN JORGE

Integrante 1:
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.

Integrante 2:
MOSEL S.A.S.

Integrante 3:
MARTINEZ CABALLERO S.A.S.

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ 16,992,692,671

Nit:

Nit 1:
806008712-6

Nit 2:
800017873-1

Nit 3:
890403530-1

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
SINCELEJO

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
25%

Part. (%) 3:
25%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
6

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	MOSEL S.A.S.	MARTINEZ CABALLERO S.A.S.		
Fecha Carta CC:	10-ago-15	18-ago-15	18-ago-15		
Monto Carta CC:	\$ 3,210,000,000	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DE OCCIDENTE		
Part. (%)	50%	25%	25%		

	CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	MOSEL S.A.S.	MARTINEZ CABALLERO S.A.S.			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7,210,000,000	\$ 6,797,077,068	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-126-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO TRAMO II SAN JORGE

Integrante 1:
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 2:
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 16,992,692,671

Nit:

Nit 1:
900356846-7

Nit 2:
900219251-9

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SINCELEJO

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1:
60%

Part. (%) 2:
40%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
7

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.			
Fecha Carta CC:	14-ago-15	25-ago-15			
Monto Carta CC:	\$ 4,078,246,300	\$ 2,719,000,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	60%	40%			

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6,797,246,300	\$ 6,797,077,068	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **19/08/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-126-2015**

Nombre Proponente: **UNIÓN TEMPORAL SINCELEJO**

Integrante 1: **VIÑAS RUSSI S.A.S**

Integrante 2: **JIMENEZ INGENIERIA S.A.S**

Integrante 3: **CASTRO TCHERASSI S.A**

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 16.992.692.671**

Nit:

Nit 1: **890110582-6**

Nit 2: **900187048-0**

Nit 3: **890100248-8**

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **SINCELEJO**

Tipo Proponente: **Unión Temporal**

Part. (%) 1: **50%**

Part. (%) 2: **30%**

Part. (%) 3: **20%**

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

8

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIÑAS RUSSI S.A.S	JIMENEZ INGENIERIA S.A.S	CASTRO TCHERASSI S.A		
Fecha Carta CC:	13-ago-15	11-ago-15			
Monto Carta CC:	\$ 5.797.077.069	\$ 1.000.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	VIÑAS RUSSI S.A.S	JIMENEZ INGENIERIA S.A.S	CASTRO TCHERASSI S.A			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

CUPO DE CRÉDITO	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
	\$ 6.797.077.069	\$ 6.797.077.068	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **20/08/2015**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-126-2015**

Nombre Proponente:
CONSORCIO GAMA

Integrante 1:
ESPINA&DELFIN COLOMBIA

Integrante 2:
ROVER ALCACISA SUCURSAL EN COLOMBIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 16,992,692,671**

Nit:

Nit 1:
900.421.299-6

Nit 2:
900.530.630-9

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **SINCELEJO**

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

9

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPINA&DELFIN COLOMBIA	ROVER ALCACISA SUCURSAL EN COLOMBIA			
Fecha Carta CC:	17-ago-15	13-ago-15			
Monto Carta CC:	\$ 3,297,077,068	\$ 3,500,000,000			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	50%	50%			

	ESPINA&DELFIN COLOMBIA	ROVER ALCACISA SUCURSAL EN COLOMBIA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6,797,077,068	\$ 6,797,077,068	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-126-2015

Nombre Proponente: AGM DESARROLLOS S.A.S

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 16.992.692.671 Municipio: SINCELEJO

Nit: 800186313-0 Tipo Proponente: P. Jurídica

Nit 1: Part. (%) 1:

Nit 2: Part. (%) 2:

Nit 3: Part. (%) 3:

Nit 4: Part. (%) 4:

Nit 5: Part. (%) 5:

No. Carpeta: 10

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGM DESARROLLOS S.A.S				
Fecha Carta CC:	05-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 6.800.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)					

	AGM DESARROLLOS S.A.S					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					De acuerdo con la Adende #6, la fecha de cierre de la convocatoria fue el 18 de Agosto de 2015 por lo que la vigencia del cupo de crédito debería ser por lo menos hasta el 18 de Noviembre de 2015. (Folio 44)

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6.800.000.000	\$ 6.797.077.068	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
21/08/2015	PAF-ATF-O-126-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO ALIANZA YDN-SINCELEJO	
Integrante 1:	
YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A	
Integrante 2:	
D&S S.A	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 16.992.692.671
Nit:

Nit 1:
800.024.151-1
Nit 2:
890.107.274-1
Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
SINCELEJO
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
11

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A	D&S S.A			
Fecha Carta CC:	18-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 6.800.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	50%	50%			

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A	D&S S.A				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6.800.000.000	\$ 6.797.077.068	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INGENIAR 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-126-2015
Objeto	EJECUCION ADICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL TRAMO II DE LA LINEA DE ADUCCION DEL CAMPO DE POSZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELJEO DESDE EL K0 +000 HASTA EL K9+100
Fecha de diligenciamiento	21/08/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INGENIAR 2015
Integrantes y % de Participación:	E-CONS S.A.S. 60% HMM S.A.S 40%
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO DAJUD FERNANDEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DECONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DECONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA. es	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	16.992.692.671	Pesos
\$	26.372	SMMLV

Contrato 1
Objeto

LP-006-OP-2009

CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, INCLUYE AGUA SOCIAL EN LAS COMUNAS 8 Y 9 ZONA NORTE Y OTROS SECTORES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO -DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Fecha de ultima modificación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
4	6	2009
22	7	2011
21	3	2011

\$ 15.004.720.267,01
28014,79

UNION TEMPORAL	
E-CONS SAS	60%
INMAQ LTDA	12%
INDEPENDENCE DRILLING S.A.	10%
VIÑSD RUSSI & CIA LTDA	1%
INVERSIONES OLIVARES VELILLA CIA S.A.	12%
FRANCISCO RIOS DANIES	5%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Suministro e instalación de tuberías con diámetros superiores a 16" y en longitud superior a 4000 ml

Observaciones:

En el folio No 0077 y 0078 se presenta certificación de la Secretaria de Desarrollo y Obras Públicas de Sincelejo, suscrita por JOSE ESCAMILLA SIERRA, Secretario de Desarrollo y Obras Públicas del municipio de Sincelejo donde especifica que la UNION TEMPORAL AGUAS SINCELEJO 2009, ejecutó para el municipio de Sincelejo el contrato No LP-006-OP-2009, con la construcción de una captación para agua subterránea a través de un pozo profundo, y adicional se ejecutó el suministro y la instalación de 2,693,82 ml con diámetros iguales o superiores a 16" teniendo en cuenta que E-CONS SAS participa con el 60% en la UNION TEMPORAL AGUAS SINCELEJO 2009.
Adicionalmente en los folios del 79 al 130 presenta contrato de obra y las adiciones u otros firmados y el acta de liquidación que ratifican lo estipulado en la certificación.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

0043-06-RN

CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTACIÓN DE REBOMBEO E INSTALACIÓN DE LA LÍNEAS DE ADUCCION PARA LOS POSOS No 46 Y No 47 DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE SINCELEJO

Fecha de suscripción
Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
12	12	2006
10	ENERO	2007
5	SEPTIEMBRE	2007

\$ 1.893.189.102,50
4640,17

Consorcio	
HORACIO MENDOZA MARTINEZ Y CIA LTDA	80% AHORA HMM SAS
HORACIO MENDOZA MARTINEZ	10%
INVERSIONES COMEGA S EN C	10%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Suministro e instalación de tuberías con diámetros superiores a 16" y en longitud superior a 4000 ml

Observaciones:

En los folios No 132, 133, 134 y 135 se presenta certificación expedida por AGUAS DE LA SABANA, suscrita por NELSON ALBERTO PARDO NAVARRETE, Gerente General quien especifica que el CONSORCIO INGESA -COROZAL, ejecutó el contrato No. 0043-06-RN, con las siguientes actividades requeridas en los TDR con la instalación de tuberías en HD, con una longitud de 5,164 ml y con diámetros superiores a 16" para el consorciado HMM SAS, igualmente en los folios de 136 al 153 se presenta información adicional como el contrato, la conformación del CONSORCIO INGESA COROZAL, y el acta final de obra, donde se evidencia lo certificado.

Cumple: SI

Observacion General:

El oferente cumple con los requerimientos en valor y cantidades de obra especificadas en los TDR

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Proyecto Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Hidráulico Fase I y II.	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

ALFONSO DE JESUS ARRIETA PASTRANA	
7,535,023	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
13202-1635BLV	
23/11/1984	
SI	
31	
MAGISTER ENAPROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRAULICOS	
N/A	

Observaciones:	En los folios del 158 al 165 presenta documentos que acreditan los estudios realizados como acta de grado, diplomas en la profesión y en el título de posgrado obtenido, en el folio 166 se presenta el COPNIA donde se certifica el título, la validez y la vigencia de la profesión.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS 156 Y 157)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros	En el folio 0167 al 169 se presenta certificación suscrita por ERICK HERNANDEZ PASTRANA, Gerente y representante legal de HIDROCONSULTORES LTDA, donde especifica que ALFONSO ARRIETA PASTRANA, realizó funciones de DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN de proyectos y especifica el contrato de MODELACION Y DISEÑO HIDRAULICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARJONA y PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE REDES. Dentro del cual ejecutó actividades de Dirección en el contrato de modelación hidráulica y diseño de la tubería de aducción la cual tiene una longitud de 3 km, distribuidos en un tramo inicial con diámetro de 30" y un tramo final en paralelo con diámetros de 16" y 28".	SI	Como se puede observar se cumple con la condición de director de estudios y diseños, adicionalmente presenta el contrato suscrito entre ERICK HERNANDEZ PATRANA y ALFONSO ARRIETA PASTRANA
	En el folio 0167 al 169 se presenta certificación suscrita por ERICK HERNANDEZ PASTRANA, Gerente y representante legal de HIDROCONSULTORES LTDA, donde especifica que ALFONSO ARRIETA PASTRANA, realizó funciones de DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN de proyectos y especifica el contrato de MODELACION Y DISEÑO HIDRAULICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE TURBACO y PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE REDES. Dentro del cual ejecutó actividades como la modelación hidráulica y diseño de la tubería de conducción desde Arjona hasta el municipio el tanque elevado del municipio de Turbaco la cual tiene una longitud de 12km con un diametro de 24"	SI	Como se puede observar se cumple con la condición de director de estudios y diseños y haber ejecutado diseños para la conducción de Arjona -Turbaco con una longitud de 12 km y con diametro de 24", adicionalmente presenta el contrato suscrito entre ERICK HERNANDEZ PATRANA y ALFONSO ARRIETA PASTRANA, para el desarrollo de esta actividad.

Observación General: Con los dos contratos descritos anteriormente se esta cumpliendo con lo especificado en los TDR en cuanto a las certificaciones como director y haber realizado estudios y diseños en tuberías con diametro superior a 16" y longitud superior a 4.000 ml

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	HUGO ARMANDO ESCORCIA PACHECO
No. del Documento de Identificación:	7.919.648
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	13202-093541 BLV
Fecha de expedición de La T.P	26/09/2002
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	13
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERIA - RECURSOS HIDRAULICOS
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	En folios 0190 al 0194 presenta los certificados que evidencian los títulos obtenidos y en el folio 0195 presenta el COPNIA donde se certifica la validez del título y matrícula profesional.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 185 y 186)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	En el folio 0167 al 169 se presenta certificación suscrita por ERICK HERNANDEZ PASTRANA, Gerente y representante legal de HIDROCONSULTORES LTDA, donde especifica que HUGO ARMANDO ESCORIA PACHECO, realizó funciones de especialista en el área de Hidrología e Hidráulica + y especifica el contrato de MODELACION Y DISEÑO HIDRAULICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARJONA y PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE REDES. Dentro del cual ejecuté actividades como la modelación hidráulica y diseño de la tubería de aducción la cual tiene una longitud de 3 km, distribuidos en un tramo inicial con diámetro de 30" y un tramo final en paralelo con diámetros de 16" y 28".	SI	Como se puede observar se cumple con la condición de Especialista en el área de Hidrología e Hidráulica de los estudios y diseños para la aducción en 3km o 3000mts, adicionalmente presenta el contrato suscrito entre ERICK HERNANDEZ PATRANA y HUGO ESCORCIA PACHECO

	<p>En el folio 0167 al 169 se presenta certificación suscrita por ERICK HERNANDEZ PASTRANA, Gerente y representante legal de HIDROCONSULTORES LTDA, donde especifica que HUGO ESCORCIA PACHECO, realizó funciones de Especialista en el área de Hidrología e Hidráulica para el contrato de MODELACION Y DISEÑO HIDRAULICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE TURBACO y PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE REDES. Dentro del cual ejecutó actividades como la modelación hidráulica y diseño de la tubería de conducción desde Arjona hasta el municipio el tanque elevado del municipio de Turbaco la cual tiene una longitud de 12km con un diametro de 24"</p>	<p>SI</p>	<p>Como se puede observar se cumple con la condición de Especialista en el área Hidrológica e Hidráulica y haber ejecutado diseños para la conducción de Arjona -Turbano con una longitud de 12 km y con diametro de 24", adicionalmente presenta el contrato suscrito entre ERICK HERNANDEZ PATRANA y HUGO ARMANDO ESCORCIA PACHECO, para el desarrollo de esta actividad.</p>
--	--	-----------	---

--

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Unión Temporal Saneamiento Básico

Convocatoria No.	PAF-ATF-126 -2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100"
Fecha de diligenciamiento	27/08/2015
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
Proponente:	Unión Temporal Saneamiento Básico
Integrantes y % de Participación:	J.A. & Asociados S.A.S. 40%
	Pamer Ingeniería S.A.S. 30%
Representante Legal:	Bernardo Bravo Pérez 30%
	Jairo Ramón Aldana Bula

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA. es	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	Sí
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	Sí
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.	Sí

Presupuesto Estimado:	\$ 16.992.692.671	Pesos
	\$ 26.372	

Contrato 1

Objeto

Contrato de emergencia No. 001-98 Construcción de obras para la línea potable desde la ciudadela 20 de julio hasta el municipio de Galapa

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Día	Mes	Año	Firma del contrato o última modificación		
30	10	1998	Día	Mes	Año
4	10	2000	29	12	1999

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

\$ 656.464.401,31	El valor total es \$1.312.928.802,61, pero de acuerdo a los Términos de Referencia se toma en consideración para efectos de la verificación el porcentaje de participación que tuvo en el Consorcio 10,53% del PE
2776,22	
Unión Temporal	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

J.A. & Asociados tiene una participación del 50%

4,018 ml Tubería HD 16" (debido a que la participación es del 50% se tiene en cuenta el 100% de la cantidad de tubería)

-A folios 71 a 72 aporta certificación expedida por el Alcalde de Galapa donde consta que según los términos del Acuerdo de Unión Temporal, J.A. & Asociados participó en la ejecución del contrato 001 de 1998. Dentro de las actividades ejecutadas se incluyen 4.018 ml de tubería de HD 16".

-A folios 73 a 77 aporta copia del acta de obra No. 6 debidamente aprobada donde se verifican los 4.018 ml de tubería de HD 16" y se evidencia que el contrato tuvo un ajuste en valor (la calidad de la fotocopia presentada no permite verificar el valor total del contrato)

-A folios 78 a 90 aportan copia del contrato de emergencia No. 001 de 1998, donde señalan que el valor del mismo es de \$1.086.354.157.

-A folio 91 a 95 aporta Acuerdo de Unión Temporal donde se verifica que J.A. & Asociados tiene una participación del 50%

Observaciones:

De acuerdo a la Adenda No. 5 de los Términos de Referencia "3. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." La documentación aportada permite establecer que el contrato tuvo una modificación en valor, sin embargo no es posible verificar en qué fecha ocurrió dicha modificación, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) Con este contrato se cumple con el requisito de aportar la "construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros."

SUBSANACIÓN:

-En la página 11 de la documentación aportada durante el periodo subsanación se evidencia el Otro sí No. 005 del contrato 001 de 1998, fechado 29 de diciembre de 1999, donde se corrobora que el proyecto tuvo una adición en valor por \$226.574.645,61.

-De acuerdo a la totalidad de la información se concluye que el proyecto tuvo un valor de \$1.312.928.802,61

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

Construcción del nuevo sistema de acueducto de la Loma, componentes: captación, aducción, desarenador, conducción, planta de tratamiento, edificio de operaciones, estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento semienterrado y elevado

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año	Firma del contrato o última modificación
12	7	2010	2011
4	4	2013	
\$ 2.940.039.411,60	El valor total es \$9.800.131.372, pero de acuerdo a los Términos de Referencia se toma en consideración para efectos de la verificación el porcentaje de participación que tuvo en el Consorcio		
5489,24	20,81% del PE		
Consorcio			
Pamer Ingeniería S.A.S. tiene una participación del 30%			
construcción de sistema de acueducto incluyendo líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda			
-A folios 97 a 98 aportan certificado suscrito por jefe oficina asesora de Planeación del Municipio del Paso, Cesar, donde se verifica que Pamer Ingeniería S.A.S. tiene una participación del 30%. - A folios 99 a 115 presentan Acta No. 1 de entrega y Recibo final del contrato por valor del \$9.800.131.372 -A folios 116 a 118 aportan Adición en valor y plazo con fecha del 12 de abril de 2011. -A folios 119 a 140 aportan copia del contrato 136 Construcción del nuevo sistema de acueducto de la Loma, componentes: captación, aducción, desarenador, conducción, planta de tratamiento, edificio de operaciones, estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento semienterrado y elevado			
Dentro de las cantidades de obra no se evidencia la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros.			

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

Construcción del nuevo sistema de acueducto de la Loma, componentes: captación, aducción, desarenador, conducción, planta de tratamiento, edificio de operaciones, estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento semienterrado y elevado

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año	Firma del contrato o última modificación
12	7	2010	2011
4	4	2013	
\$ 6.860.091.960,40	El valor total es \$9.800.131.372, pero de acuerdo a los Términos de Referencia se toma en consideración para efectos de la verificación el porcentaje de participación que tuvo en el Consorcio		
12808,24	48,57% del PE		
Consorcio			
Bernardo Bravo Pérez tiene una participación del 70%			
construcción de sistema de acueducto incluyendo líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda			
-A folios 97 a 98 aportan certificado suscrito por jefe oficina asesora de Planeación del Municipio del Paso, Cesar, donde se verifica que Bernardo Bravo Pérez tiene una participación del 70%. - A folios 99 a 115 presentan Acta No. 1 de entrega y Recibo final del contrato por valor del \$9.800.131.372 -A folios 116 a 118 aportan Adición en valor y plazo con fecha del 12 de abril de 2011. -A folios 119 a 140 aportan copia del contrato 136 Construcción del nuevo sistema de acueducto de la Loma, componentes: captación, aducción, desarenador, conducción, planta de tratamiento, edificio de operaciones, estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento semienterrado y elevado			
Dentro de las cantidades de obra no se evidencia la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros.			

Cumple:

SI

Observación General:	Con el primer contrato cumple "la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros.", con el tercer contrato cumple "MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.", y con la suma de los contratos cumple "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV." POR LO TANTO EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p align="center">1. Director del Proyecto Fase I y II</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia general: 10 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto</p> <p>Requerimiento Particular: Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p align="center">2. Especialista Hidráulico Fase I y II.</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia general: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

Víctor José Barber Lozano	
7.468.486	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
NA	
00000-16134CND	
26/10/1976	
Sí	
38,86	
Especialista en Hidráulica de Ríos y costas	
NA	

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 142)			
Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros	Folios: 149 Proyecto/Contrato: Estudios y Diseños para la optimización del sistema de acueducto y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario de Ciénaga, Magdalena Cargo: Director de Estudios y Diseños Alternativa: A. Evidencia que el diseño incluyó redes de acueducto en 6.000 ml de 20"	Sí	Presentan una certificación según la alternativa A (Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y/o productos entregados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos desarrollados)
	Folios: 150 Proyecto/Contrato: Realización de los estudios y Diseños para la optimización del sistema de acueducto de los corregimientos de Los Pondores y Campana nuevo, en el Departamento de la Guajira Cargo: Director de Estudios y Diseños Alternativa: A. Evidencia que el diseño incluyó redes de acueducto en 1.580 ml de 20"	Sí	Presentan una certificación según la alternativa A (Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y/o productos entregados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos desarrollados)

Observación General: Se cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia según se explica en el cuadro anterior

Cumple Formación Académica	Sí
Cumple Experiencia Específica	Sí
Cumple el Profesional Propuesto	Sí



Profesional 2:	Alejandro Durán Osorno	
No. del Documento de Identificación:	79.141.056	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ingeniero Civil	
Convalidación y homologación de título	NA	
No. Tarjeta Profesional:	25202-04364	
Fecha de expedición de La T.P	15/07/1981	
Vigencia título:	Sí	
Años de experiencia	34,14	
Título Posgrado:	Maestro en Ingeniería (Aprovechamientos Hidráulicos)	
Convalidación y homologación de posgrado	Sí	
Ministerio de Educación:	Resolución 01508 del 30 de septiembre de 1998 (folio 158 a 159)	

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 152)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	Folios: 160 Proyecto/Contrato: Estudios y Diseños para la optimización del sistema de acueducto y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario de Ciénaga, Magdalena Cargo: Especialista en Hidráulica Alternativa: A. Evidencia que el diseño incluyó redes de acueducto en 6.000 ml de 20"	Sí	Presentan una certificación según la alternativa A (Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y/o productos entregados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos desarrollados)
	Folios: 161 Proyecto/Contrato: Realización de los estudios y Diseños para la optimización del sistema de acueducto de los corregimientos de Los Ponedores y Campana nuevo, en el Departamento de la Guajira Cargo: Especialista en Hidráulica Alternativa: A. Evidencia que el diseño incluyó redes de acueducto en 1.580 ml de 20"	Sí	Presentan una certificación según la alternativa A (Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y/o productos entregados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos desarrollados)

Observación General: Se cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia según se explica en el cuadro anterior

Cumple Formación Académica	Sí
Cumple Experiencia Específica	Sí
Cumple el Profesional Propuesto	Sí

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO SINCELEJO NEIVA

Convocatoria No.	PAF-ATF-126-2015
Objeto	EJECUCION ADICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL TRAMO II DE LA LINEA DE ADUCCION DEL CAMPO DE POSZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DESDE EL K0 +000 HASTA EL K9+100
Fecha de diligenciamiento	27/08/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO SINCELEJO NEIVA
Integrantes y % de Participación:	JHON JARIO ANDRADE SERRANO 30% HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS 30% JORGE ENRIQUE ALBAREZ DIAZ 40%
Representante Legal:	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA. es	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 16.992.692.671	Pesos
	\$ 29.985	SMMLV

Contrato 1	001/2012
Objeto	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL RESERVORIO OPO A POCO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RECREO
Fecha Inicio	Día: 9 Mes: 5 Año: 2012
Fecha Terminación	Día: 1 Mes: 10 Año: 2013
Valor (pesos):	\$ 9.565.708.665,00
Valor (SMMLV)	16879,67
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JHON JARIO ANDRADE SERRANO 50% HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS 50%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería en hierro dúctil con diametro superior a 16" y una longitud superior a 4000 ml
Observaciones:	En los folios 90 y 91 presenta la conformación del Consorcio POCO a POCO donde esta especificado que cada uno de los integrantes participa con un 50% y corresponden a dos de los participantes de esta oferta. En el folio 93 se presenta certificación de las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P, suscrita por JAVIER MAURICIO CARDOZO PERDOMO, asesor de contratación, donde especifica fechas de inicio y terminación y valor, los folios 94 al 100 corresponden al acta de recibo final donde se evidencia el suministro e intalación 5.229 ml de tubería de HD, cumpliendo con los requisitos establecidos en los TDR. También presenta en los folios del 101 al 127 el acta de liquidación y el contrato ratificando lo antes estipulado.

Cumple: SI

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Proyecto Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Hidráulico Fase I y II.	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)



Profesional 1:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título

 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

VITELMO MAURICIO RUIZ ACOSTA	
72.218.363	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
0820279820 ATL	
17/02/2000	
SI	
15	
MAGISTER EN INGENIERIA AREA CIVIL CON ENFASIS EN RECURSOS HIDRICOS	
N/A	

Observaciones: En los folios 132 y 133 se presenta acta de grado y diploma del título de ingeniería civil, en los folios 134, 135, 136 presenta los documentos relacionados con el posgrado así: diploma de la universidad de los Andes, Certificación de la Universidad de los Andes, suscrita por CLEMENCIA NIETO GUZMAN- Directora de Admisiones y Registro donde certifica que el estudiante cursó su maestría con énfasis en RECURSOS HIDRICOS y por último anexa igualmente el acta de grado como Magister. En el folio 137 anexa el COPNIA, cumpliendo con los requisitos académicos establecidos en los TDR

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 129)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros	En el folio 138 se presenta certificación de la Gerencia General de Aguas de la Sabana SA ESP donde certifica que el ingeniero VITELMO MAURICIO RUIZ ACOSTO realizó actividades de Dirección de los estudios y diseños del proyecto CONSTRUCCION DEL TRAMO II DE LA LINEA DE CONDUCCION DESDE LA ESTACION REBOMBEO SINCELEJO HASTA EL TANQUE LA POLLITA, y adicionalmente certifica que dentro de las actividades desarrolladas estaba la instalación de 6.200 ml de tubería HD de 28" o 700 mm	SI	Con la certificación expedida se cumple con el requisito de Dirección del Proyecto de estudios y diseños en el sector de agua potable e incluye redes de diámetros superiores a 16"
	En el folio 140 se presenta certificación de la Gerencia General de Aguas de la Sabana SA ESP, suscrita PEDRO GUTIERREZ BAHUQUE donde certifica que el ingeniero VITELMO MAURICIO RUIZ ACOSTO realizó actividades de Dirección de los estudios y diseños del proyecto CONSTRUCCION DEL TRAMO II DE LA LINEA DE CONDUCCION DESDE LA ESTACION DE COROZAL HASTA LA ESTACION DE REBOMBEO SINCELEJO DESDE K+00 HASTA K4+300	SI	La certificación expedida cumple con los requisitos de Dirección del proyecto de estudios y diseños en el sector de agua potable e incluye la actividad de instalación de 4300 ml de tubería de 32" en hierro dúctil, entre otras actividades

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	RUBEN ANTONIO SANTOS SANABRIA
No. del Documento de Identificación:	80.082.672
Nacionalidad:	COLOMBIA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202091904 CND
Fecha de expedición de La T.P	16/05/2002
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	13
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRICOS URBANOS
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	En los folios de la 145 a la 149 se presenta el acta de grado y diploma en Ingeniería Civil, y el diploma de especialista en Ingeniería de Sistemas Hidricos Urbanos y el certificado del COPNIA donde demuestra la vigencia de su título.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 143)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	En el folio 150 y 151 se presenta la certificación suscrita por DIEGO JARIAMILLO GÓMEZ, Representante legal del CONSORCIO CENTRO ORIENTAL VITELMA, donde certifica que RUBEN SANTOS SANABRIA mediante el contrato de prestación de servicios profesionales realizó como diseñador hidráulico los estudios y diseños correspondientes al contrato No 1-01-25400-548-2011 de la Empresa de Acueducto, Agua, y Alcantarillado de Bogotá, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA VARIANTE A LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO SAN DIEGO -VITELMA DE 24" DE DIAMETRO	SI	En certificación igualmente comenta las actividades como: Modelación hidráulica de toda la Línea de Conducción desde la Planta de Potabilización Vitelma hasta el Tanque de San Diego, con una longitud de 5.346.66 mt con el fin de verificar el comportamiento hidráulico antes y después de realizar la variante; Trazado y diseño hidráulico del Tramo Variante a la Línea Matriz de Acueducto de San Diego - Vitelma con una longitud aproximada de 760 m en tubería de CCP 24" pulgadas; Modelación y análisis de Transientes (Golpe de Ariete) mediante el software Hammer de toda la línea de conducción, en los dos sentidos del flujo, por gravedad desde la Planta de Potabilización Vitelma hasta el tanque de San Diego y viceversa, por el Sistema de Bombeo, ambos en una longitud total de 5,545 km. Igualmente en los anexos los contratos entre el Consorcio Centro Oriental Vitelma y Ruben Antonio Santos, el contrato de la entre la Empresa de Acueducto de Bogotá y el Consorcio Centro Oriental Vitelma	
	En los folios 164 y 165, se anexa certificación suscrita por GUTEMBER J.GONZALEZ PEREZ, especialista en Ingeniería Ambiental donde certifica que en desarrollo del contrato de Consultoría No 072 del 2009 suscrito con el DEPARTAMENTO DEL META cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CUMARAL, EL CALVARIO, RESTREPO, SAN JUANITO Y PUERTO LOPEZ META; para la estructuración y formulación de los Proyecto de Acueducto, Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas en los municipios vinculados al PDA. El Ingeniero RUBEN SANTOS SANABRIA realizó los Estudios y Diseños Hidráulicos de Gabuyaro, Puerto López, Restrepo y Cumaral	SI	En la certificación no se describe las cantidades diseñadas para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Igualmente entrega certificación y contrato entre la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.SP. EDESA SA ESP y GUTEMBERG JOÉ GONZÁLEZ PÉREZ, y relaciona cantidades y diámetros del todo el contrato sin especificar los municipios contratados con RUBEN SANTOS SANABRIA.	envía documentos relacionados con la formación académica iguales a los entregados en la propuesta, pero hace la subsanación con una CERTIFICACION suscrita por GUTEMBERG GONZÁLEZ PÉREZ, el 10 de agosto del 2015 donde especifica que el señor RUBEN SANTOS SANABRIA, realizó los diseños de PUERTO LOPEZ con la ejecución de las siguientes actividades: Diseño hidráulico del desarenador; Diseño hidráulico del sistema de potabilización (Q. 90 lps); Calculo de las cantidades de obra para el desarenador y el nuevo sistema de potabilización; Diseño de la Conducción en tubería de Hierro Ductil, Diámetro de 16" y una longitud de 6.415 ml y con esta última condición se cumple con los requerimientos establecidos en los TDR

Observación General: Se requiere al oferente porque solo aporta longitudes con diámetros superiores 760 ml de 24" en una de las certificaciones y en la otra no es posible evidenciar longitudes y diámetros diseñados para los municipios contratados específicamente con RUBEN SANTOS SANABRIA.

Con las certificaciones aportadas para el profesional no es posible verificar el cumplimiento del requerimiento particular solicitado en los TDR, esto es "La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros"

OBSERVACIONES SUBSANACION: envía documentos relacionados con la formación académica iguales a los entregados en la propuesta, pero hace la subsanación con una CERTIFICACION suscrita por GUTEMBERG GONZÁLEZ PÉREZ, el 10 de agosto del 2015 donde especifica que el señor RUBEN SANTOS SANABRIA, realizó los diseños de PUERTO LOPEZ con la ejecución de las siguientes actividades: Diseño hidráulico del desarenador; Diseño hidráulico del sistema de potabilización (Q. 90 lps); Calculo de las cantidades de obra para el desarenador y el nuevo sistema de potabilización; Diseño de la Conducción en tubería de Hierro Ductil, Diámetro de 16" y una longitud de 6.415 ml y con esta última condición se cumple con los requerimientos establecidos en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONSTRUCTOR SAN JORGE

Convocatoria No.	PAF-ATF-126 -2015
Objeto	"EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100"
Fecha de diligenciamiento	27/08/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSTRUCTOR SAN JORGE
Integrantes y % de Participación:	PAVIMENTACIONES MORALES S.L Sucursal Colombia 33,33%
	MEYAN S.A 33,34%
	ZR INGENIERIA S.A 33,33%
Representante Legal:	NESTOR ZULUAGA HOYOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DECONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DECONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 16.992.692.671	Pesos
	\$ 26.372	SMMLV

Contrato 1

Objeto OPTIMIZACIÓN PLANTA NIZA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE BY-PASS EN EL SECTOR DE LA PTAP LUIS PRIETO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción:	9	4	2013
Fecha Inicio	16	5	2013
Fecha Terminación	30	11	2014
Valor (pesos):	\$ 11.236.774.436,00		
Valor (SMMLV)	19061,53		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 70% (35% MEYAN S.A - 35% ZR INGENIERIA S.A)

Actividades asociadas: N/A

Observaciones:

A folio 168-169 y 173-174 se adjunta certificación emitida por FINDETER suscrita por Juan Camilo Quintero Serna en calidad de Supervisor de Findeter, el 6 de febrero de 2015 mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por el CONSORCIO CONSTRUCTOR MANIZALES (MEYAN S.A. 35% - ZR INGENIERIA SA 35% - INGEAGUAS SAS 30%) y entre las obras ejecutadas se encuentra: suministro e instalación de tubería GRP 700 mm 157 ml e instalación de tubería GRP 450 mm 516 ml. Adicionalmente presenta en el folio 170 y 175 adjunta certificación emitida por Fiduciaria Bogotá, suscrita por Carolina Lozano Ostos en calidad de Representante Legal, el 5 de marzo de 2015 mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por el CONSORCIO CONSTRUCTOR MANIZALES. Por lo cual esta certificación solo es tenida en cuenta para acreditar valor.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

INSTALACIÓN DE UNA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE EL PARTIDOR DEL REVENTÓN A CUERNIGA Y VENTA ILLANA, COMPRENDIDAS EN EL SUBSISTEMA DEL QUIEBRAJANO (JAÉN)

Fecha Contrato	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	8	3	2006
Fecha Terminación	15	3	2006
Valor (pesos):	23	7	2007
Valor (SMMLV)	\$ 14.851.045.347,43		
Tipo de Proponente:	9099,91		
	Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25% - PAVIMENTACIONES MORALES S.L		
Actividades asociadas:	Instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.		
Observaciones:	<p>A folio 178-181 se adjunta certificación emitida por Junta de Andalucía, suscrita por Manuel Sánchez Contreras en calidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Jefe del departamento de Obras hidráulicas de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el 29 de septiembre de 2014, mediante la cual se certifica que la obras se ejecutaron por las empresas PAVIMENTACIONES MORALES S.L - HORMACESA S.A - CORSAN/CORVIAN SA, en calidad de UTE con participación del 25%-25%-50% respectivamente, y que las obras ejecutadas consistieron: (9980 ml de conducción en fundición dúctil 500 mm) y (8090 ml de conducción en fundición dúctil de 400 mm), para un total de 18070 ml en conducción en fundición dúctil. En folio 182 se adjunta apostille de la certificación aportada en los folios 178-181. Esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente. Teniendo en cuenta que el porcentaje de participación de la empresa PAVIMENTACIONES MORALES S.L, es del 25%, solo se cuantificara la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa, por lo cual la cantidad de tubería acreditada es: 4518 ml, cumpliendo con el requerimiento de la experiencia específica.</p> <p>Mediante la documentación aportada no es posible verificar "fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero"; con el fin de realizar el PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA, establecido en los TDR.</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.</p>		
Observaciones Subsanción:	En la etapa de subsanación el proponente aporta copia de contrato suscrito el 8 marzo 2006 y adicionalmente presenta en el anexo No. 1 PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES, con lo que es posible realizar la verificación de contratos (Conversión de salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente).		

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	Mediante el contrato No.1 y No.2 el proponente cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia para la experiencia específica.
----------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Proyecto Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Hidráulico Fase I y II.	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

RICARDO JAVIER FORERO TREJOS	
10.280.097	
COLOMBIANA	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
25202-44684 CND	
19/11/1992	
SI	
22	
Especialista en Ingeniería Ambiental - Especialista Ingeniería Hidraulica	
N/A	

Observaciones: Preseta en los Folios: 190-197 Fotocopia de Diplomas y Actas de grado de Pregrado y Especializacion, Copia de Matricula Profesional, Copia de Cedula, Certificado de Vigencia de Matricula.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 185)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros	ELABORACIÓN DE DISEÑOS HIDRÁULICOS, MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ESTRUCTURALES, EN EL MARCO DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE LA CIUDAD DE MANIZALES	SI	A folio 186-187 se adjunta certificación emitida por JBB Ingeniería, suscrita por Juan Bernardo Botero Ingeniería en calidad de Gerente, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Ricardo Javier Forero Trejos, estuvo vinculado a la firma como director y especialista en el area hidraulica, en el proyecto "ELABORACIÓN DE DISEÑOS HIDRÁULICOS, MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ESTRUCTURALES, EN EL MARCO DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE LA CIUDAD DE MANIZALES". La cantidad de redes a acreditar cumple (2215 ml - 800mm), por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros	ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS PARA LOS PROYECTOS VILLA DEL REY Y LA JOYA. LOS PROYECTOS SE UBICAN EN EL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DE GUAYAS, REPUBLICA DE ECUADOR	SI	A folio 188-189 se adjunta certificación emitida por JBB Ingeniería, suscrita por Juan Bernardo Botero Ingeniería en calidad de Gerente, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Ricardo Javier Forero Trejos, estuvo vinculado a la firma como director en el proyecto "ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS PARA LOS PROYECTOS VILLA DEL REY Y LA JOYA. LOS PROYECTOS SE UBICAN EN EL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DE GUAYAS, REPUBLICA DE ECUADOR". La cantidad de redes a acreditar cumple (1100 ml - 630mm y 1700 ml - 500mm, para un total de 2800 ml de tubería), por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.

Observación General: Mediante certificación No. 1 y No. 2 se acredita la experiencia especifica y el requerimiento en particular "Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros".

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

PAULO CESAR UMBARILA ZAMORA	
No. del Documento de Identificación:	79.689.426
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-75149 CND
Fecha de expedición de La T.P	17/12/1998
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	16
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería Civil Area de Recursos Hidraulicos
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Preseta en los Folios: 206-215 Fotocopia de Diplomas y Actas de grado de Pregrado y Magister, Copia de Cedula, Copia de Matricula Profesional, Certificado de Vigencia de Matricula.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 199)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA BOCATOMA, PLANTA DE TRATAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, DISTRACCIÓN, FONSECA, HATONUEVO, MAICAO, MANAURE Y URIBÍA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SI	A folio 200-201 se adjunta certificación emitida por INAR ASOCIADOS SA, suscrita por Carlos Huertas Larios en calidad de Gerente, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Paulo Cesar Umbarila Zamora, estuvo vinculado a la firma como especialista hidraulico e ingeniero en modelacion hidraulica, en el proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA BOCATOMA, PLANTA DE TRATAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, DISTRACCIÓN, FONSECA, HATONUEVO, MAICAO, MANAURE Y URIBÍA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". La cantidad de redes a acreditar cumple (74700 ml en tuberías en diametro mayor a 24"), por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.
	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO SUBA - MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE	SI	A folio 202-205 se adjunta certificación emitida por INAR ASOCIADOS SA, suscrita por Carlos Huertas Larios en calidad de Gerente, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Paulo Cesar Umbarila Zamora, estuvo vinculado a la firma como especialista hidráulico, en el proyecto "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO SUBA - MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE". La cantidad de redes a acreditar cumple (Tubería CCP 42" 5100 ml, Tubería CCP 30" 1050 ml, Tubería CCP 24" 1350 ml, Tubería CCP 20" 70 ml, Tubería CCP 18" 650 ml, Tubería CCP 20" 670 ml, Tubería CCP 16" 800 ml, Tubería CCP 18" 300 ml, para un total de: 9990 ml en tuberías en diámetro mayor o igual a 16"), por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.

Observación General: Mediante certificación No. 1 y No. 2 se acredita la experiencia específica y el requerimiento en particular "Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros".

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO LÍNEA SINCELEJO TRAMO II

Convocatoria No.	PAF-ATF-126 -2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100"
Fecha de diligenciamiento	28/08/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO LÍNEA SINCELEJO TRAMO II
Integrantes y % de Participación:	CIMELEC INGENIEROS SAS 50%- MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.
Representante Legal:	LUIZA MARINA SALAS BAHAMON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 16.992.692.671	Pesos
	\$ 26.372	SMMLV

Contrato 1

Objeto	DISEÑO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS PARA TRANSFERENCIA DE AGUA FRESCA EN TUBERÍA DE CONCRETO CCP DE VARIOS DIÁMETROS EN EL CAMPO LA CIRIA INFANTAS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER						
Fecha de Suscripción:	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">24</td> <td align="center">6</td> <td align="center">2008</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	24	6	2008
Día	Mes	Año					
24	6	2008					
Fecha Inicio	<table border="1"> <tr> <td align="center">24</td> <td align="center">6</td> <td align="center">2008</td> </tr> </table>	24	6	2008			
24	6	2008					
Fecha Terminación	<table border="1"> <tr> <td align="center">23</td> <td align="center">6</td> <td align="center">2009</td> </tr> </table>	23	6	2009			
23	6	2009					
Valor (pesos):	\$ 15.196.300.748,00						
Valor (SMMLV)	15.196.300						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%						
Actividades asociadas:	TUBERÍA CCP DIAMETROS ENTRE 20" LONGITUD DE 5755 ML						
Observaciones:	Entre el folio 58 y el folio 124 el proponente entrega información referente al contrato N°1 a evaluar, no obstante no se puede verificar que el contrato haya sido recibido a satisfacción o haya sido liquidado por parte de la entidad contratante OXYANDINA, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo. En la documentación aportada no es posible verificar "fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición de dinero"; con el fin de realizar el PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia. Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación. Verificando la documentación aportada por el proponente desde el punto de vista técnico y jurídico, se pudo constatar que a folio 105 el contrato de obra fue suscrito el 24 de Junio de 2008, así mismo a folio 70 se pudo constatar que en el acta de acuerdo anexada textualmente se manifiesta lo siguiente: se conviene la terminación y liquidación del contrato CLCI-0108 referenciado, acordándose la transacción de cualquier diferencia surgida o que llegare a surgir en relación con la celebración, ejecución y terminación del contrato. Por lo tanto mediante la documentación entregada el proponente cumple con lo exigido en los términos de referencia específicamente en su adenda N°7, capítulo 1., experiencia específica del proponente.						

Cumple: SI

Observacion General:

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Proyecto Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de Ingeniería sanitaria Experiencia general: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Hidráulico Fase I y II.	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de Ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	FELIPE LEAL VILLAREAL
No. del Documento de Identificación:	80.228.520
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-109099 CND
Fecha de expedición de La T.P	16/07/2004
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	11
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	NO ES POSIBLE VERIFICAR QUE CON EL TÍTULO DE MAGISTER APORTADO CORRESPONDA AL ÁREA HIDRÁULICA O SANITARIA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
Observaciones Subsanación :	EL PROPONENTE ANEXA UN CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CON FECHA DEL 21 DE AGOSTO DE 2015, DONDE SE MANIFIESTA EL SEÑOR LEAL CURSÓ SU MAESTRÍA EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS. POR LO TANTO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO PARTICULAR EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 127)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones subsanación
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros	DISEÑO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS PARA TRANSFERENCIA DE AGUA FRESCA EN TUBERÍA DE CONCRETO TIPO CCP DE VARIOS DIÁMTEROS EN EL CAMPO LA CIRIA INFANTAS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SI	A folio 133 el proponente certifica la experiencia específica de los términos de referencia , ya que se relaciona experiencia como coordinador de diseño en tuberías de diámetros entre 16" y 24" en una longitud de 12,7 km	
	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO ALTOS DE LA TOMA, LOCALIDAD DE SUBA Y EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO SAN CAYETANO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO VEGAS DE SANTA ANA DE LA LOCALIDAD DE BOSA; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO RAMIREZ, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO RAMIREZ EN BOGOTA D.C.	SI	A folio 135 el proponente no certifica la experiencia específica de los términos de referencia, ya que se relaciona experiencia como coordinador de diseño en construcción de redes de acueducto del barrio Ramirez en Bogotá D.C, más no se puede determinar mediante el certificado entregado si dicha experiencia es para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.	A folio 135 el proponente efectivamente certifica la experiencia específica de los términos de referencia, ya que se relaciona experiencia como coordinador de diseño en construcción de redes de acueducto del barrio Ramirez en Bogotá D.C, evidenciandose mediante el certificado entregado que el proponente cumple con lo exigido en los términos de referencia.

Observación General: Mediante el certificado del contrato N°1 a folio 133, el proponente cumple con lo exigido en los términos de referencia ya que los proyectos aportados certifica experiencia como Director en diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. No obstante mediante el certificado entregado del contrato N°2 a folio 135, el proponente no certifica la experiencia específica de los términos de referencia, ya que se relaciona experiencia como coordinador de diseño en construcción de redes de acueducto del barrio Ramirez en Bogotá D.C, más no se puede determinar mediante el certificado entregado si dicha experiencia es para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros

Observación general de Subsanación: El proponente de acuerdo a la información a portada, cumple con lo exigido en los términos de referencia de acuerdo al requerimiento particular.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	RENNY BALANTA MURCIA
No. del Documento de Identificación:	16.285.340
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	76202105307 VLL
Fecha de expedición de La T.P	19/02/2004
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	11
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERÍA- RECURSOS HIDRAULICOS
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	EL PERFIL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 135)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA AVENIDA VILLAVICENCIO TRAMO 1	SI	A folio 144 el proponente certifica la experiencia específica de los términos de referencia , ya que se relaciona EXPERIANCIA COMO ESPECIALISTA HIDRÁULICO en tuberías de diámetros 600 MM con una longitud de 2210,8 MT
	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA AVENIDA VILLAVICENCIO TRAMO 2	SI	A folio 145 y 146 el proponente certifica la experiencia específica de los términos de referencia relacionando EXPERIANCIA COMO ESPECIALISTA HIDRÁULICO en líneas de conducción de agua potable.

Observación General:	
-----------------------------	--

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO SAN JORGE

Convocatoria No.	PAF-ATF-126-2015
Objeto	"EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100"
Fecha de diligenciamiento	04/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO SAN JORGE
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA INCO SAS (50%), MOSEL SAS (25%) Y MARTINEZ CABALLERO SAS (25%)
Representante Legal:	GUSTAVO CASTELLAR RAMOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DECONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DECONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 16.992.692.671	Pesos
	\$ 26.372	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Contrato No. 014 de 2012 suscrito entre ACUECAR S.A. ESP Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado del Carmen de Bolívar, cuyo objeto fue: "La construcción de la infraestructura para la conducción de agua que va desde los nuevos pozos, en el municipio de los palmitos hasta la planta de bombeo en el municipio de Ovejas, con una longitud aproximada de 14,7 KM de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones suministradas por ACUECAR S.A. ESP"

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción:			
Fecha Inicio	11	11	2012
Fecha Terminación	1	6	2013
Fecha de la última adición:	21	5	2013
Valor (pesos):	\$ 5.518.820.005,80		
Valor (SMMLV)	9361,87		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCTORA INCO SAS (100%)		
Actividades asociadas:	Suministro e instalación de tubería en acero al carbón de 16" para viaducto L=60 ml		
Observaciones:	<p>Del folio 115 al 116, se adjunta certificación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar- ACUECAR S.A. ESP, donde se manifiesta que la firma CONSTRUCTORA INCO SAS ejecutó el contrato No. 014 de 2012 y la calidad de la obra fue satisfactoria. La certificación se encuentra firmada por el Contratante ACUECAR S.A. ESP y el Interventor R.B.CONSLTORÍA.</p> <p>REQUISITO SUBSANAR</p> <p>Mediante la documentación aportada no es posible verificar "fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero"; con el fin de verificar el valor del contrato según lo establecido en el numeral 3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los TDR.</p>		
Observaciones subsanación:	<p>En los documentos de la subsanación entregados en el oficio de subsanación de fecha 24 de agosto de 2015, por parte del proponente, se adjunta copia del contrato de obra del folio 11 al 23; del folio 24 al 27, se adjunta otrofolio No. 3 del contrato donde se puede ver la fecha de suscripción del mismo 21-05-2013. Del folio 28 al 29, se adjunta acta de terminación del contrato. Del folio 30 al 33, se adjunta cat de terminación bilateral del contrato.</p>		

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

Contrato No. AB-OC-001-2012 suscrito entre Aguas de Bolívar S.A. ESP y CONSTRUCTORA INCO SAS, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Fecha de suscripción:

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones subsanación:

Día	Mes	Año
11	7	2012
28	10	2013

\$ 2.596.433.353,10

4581,67

PERSONA JURÍDICA

CONSTRUCTORA INCO SAS (100%)

Instalación de tubería de presión PVC 3" L=3000 ml

Instalación de tubería de presión PVC 4" L=291 ml

Instalación de tubería de presión PVC 4" L=1242 ml

En el folio 117, se adjunta certificación expedida por AGUAS DE BOLÍVAR S.A. ESP, donde se certifica que la firma CONSTRUCTORA INCO SAS, ejecutó el contrato No. AB-OC-001-2012 y la calidad de la obra fue satisfactoria. La certificación se encuentra suscrita por el Gerente de Aguas de Bolívar S.A. ESP.

REQUISITO A SUBSANAR

Mediante la certificación aportada no es posible verificar que el proponente hubiera realizado Construcción y/o Ampliación de Líneas de Conducción y/o aducción según lo establecido en los TDR: "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA". El proponente deberá allegar información que permita verificar las condiciones de experiencia solicitadas en los TDR.

Mediante la certificación aportada en los documentos de la subsanación entregados en el oficio de subsanación de fecha 24 de agosto de 2015, por parte del proponente, con la certificación del folio 34, es posible verificar que el proponente realizó el siguiente objeto: Construcción y/o Ampliación de Líneas de Conducción y/o aducción según lo establecido en los TDR: "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA".

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

Contrato No. SOPOP-AP-BM-0002-2006 suscrito entre el Municipio de San Juan Nepomuceno y la UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO REGIONAL SAN JUAN-SAN JACINTO(CONSTRUCTORA INCO LTDA-CONSTRUCCIONES HILSACA), cuyo objeto "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DEL ACUEDUCTO DE SAN JUAN NEPOMUCENO INCLUYENDO LAS OBRAS NECESARIAS PARA SUMINISTRAR A PARTIR DEL MISMO SISTEMA, AGUA CRUDA PARA ATENDER CONJUNTAMENTE LA DEMANDA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y SAN JACINTO".

Fecha de suscripción:

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
7	2	2006
31	3	2008

\$ 2.402.259.082,00

5887,89

UNIÓN TEMPORAL

CONSTRUCTORA INCO LTDA 75%

Suministro e Instalación de 2112 m de tubería de HFD ISO PN10 DN 18"

Suministro e Instalación de 3216 m de tubería de HFD ISO PN10 DN 16"

Suministro e instalación de accesorios de hierro dúctil

Concreto para anclajes 40 und

En el folio 118, se adjunta certificación expedida por El Municipio de San Juan Nepomuceno, donde se certifica que a UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO REGIONAL SAN JUAN-SAN JACINTO(CONSTRUCTORA INCO LTDA-CONSTRUCCIONES HILSACA), ejecutó el contrato No. SOPOP-AP-BM-0002-2006. La certificación se encuentra suscrita por el Alcalde Municipal del Municipio de San Juan Nepomuceno.

Cumple:

SI

Observacion General:

Proponente Habilitado

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Proyecto Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Hidráulico Fase I y II.	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)



Profesional 1:	JAVIER EDUARDO LOZANO ALZAMORA
No. del Documento de Identificación:	73.122.670
Nacionalidad:	COLOMBIA
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	no
No. Tarjeta Profesional:	1320242272 BLV
Fecha de expedición de La T.P	28/04/1992
Vigencia título:	si
Años de experiencia:	23
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL
Convalidación y homologación de posgrado	no

Observaciones:	
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 121)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Minimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros	En el folio 142, se adjunta certificación de la persona natural JORGE MARIANO MARTINEZ SUAREZ, donde el profesional JAVIER EDUARDO LOZANO ALZAMORA, se desempeña como COORDINADOR DE PROYECTOS, durante la ejecución del contrato de consultoría No. AB-C-001-2009 cuyo objeto fue: GERENCIA ASESORA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE DISEÑO, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ACTORES VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR E INTERVENTORIA TÉCNICA DE TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL MARCO DEL PDA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, Contratado con Aguas de Bolívar SA ESP.	Si	Estudios y diseños de la línea de conducción del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno (Estación de Bombeo capacidad de 55 LPS, Tubería HD 16"= 6534 ml, Tubería HD 18"=5904 ml)
	En el folio 142, se adjunta certificación de la persona natural JORGE MARIANO MARTINEZ SUAREZ, donde el profesional JAVIER EDUARDO LOZANO ALZAMORA, se desempeña como COORDINADOR DE PROYECTOS, durante la ejecución del contrato de consultoría No. AB-C-001-2009 cuyo objeto fue: GERENCIA ASESORA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE DISEÑO, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ACTORES VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR E INTERVENTORIA TÉCNICA DE TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL MARCO DEL PDA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, Contratado con Aguas de Bolívar SA ESP.	Si	Estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto del Municipio de San Pablo Departamento de Bolívar (Estación de Bombeo capacidad de 40LPS Tubería PVC UZ RDE 32,5 de 6"=Acc=7045 ml, Tubería PVC UZ RDE 32,5 de 3"=Acc=6172 ml, tanque bajo proyectado con volumen de 750 M3.

Observación General:	
-----------------------------	--

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Específica	Si
Cumple el Profesional Propuesto	Si



Profesional 2:	ALFONSO ARRIETA PASTRANA
No. del Documento de Identificación:	7.535.023
Nacionalidad:	COLOMBIA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título:	NO
No. Tarjeta Profesional:	13202-16531 BLV
Fecha de expedición de La T.P.	23/11/1984
Vigencia título:	SI
Años de experiencia:	31
Título Posgrado:	MAGISTER EN APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS
Convalidación y homologación de posgrado:	NO

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 149)			
Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	En el folio 175, se adjunta certificación de la persona natural, donde el profesional ALFONSO ARRIETA PASTRANA, se desempeñó como ESPECIALISTA HIDRÁULICO, durante la ejecución del contrato de consultoría No. AB-C-001-2009 cuyo objeto fue: GERENCIA ASESORA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE DISEÑO, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ACTORES VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR E INTERVENTORIA TÉCNICA DE TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL MARCO DEL PDA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, Contratado con Aguas de Bolívar SA ESP.	SI	Estudios y diseños de la línea de conducción del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno (Estación de Bombeo capacidad de 55 LPS, Tubería HD 16"= 6534 ml, Tubería HD 18"=5904 ml)
	En el folio 174, se allega certificación emitida por RAMON & CIA LTDA y suscrita por Ramon Andrade Gerente, en la cual acreditan que el profesional ALFONSO ARRIETA PASTRANA prestó sus servicios como ESPECIALISTA HIDRÁULICO en el proyecto de consultoría que tiene por objeto: Estudios, Diseños, Presupuesto, Planos para acueducto de la población de San Joaquín, desarrollando entre otras las siguientes funciones: -Realizar el diseño de la red de acueducto, de acuerdo a estudios realizados. - Entregar documentos correspondientes a los resultados obtenidos de los estudios y diseños como memorias técnicas y planos de memoria hidráulico.	SI	Con la presente certificación

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI
Resultado para este Profesional:	RECHAZADO PRODUCTO DEL OFICIO REMITIDO POR EL PROFESIONAL DONDE MANIFIESTA QUE NO SE TENGA EN CUENTA SU HOJA DE VIDA PARA ESTE PROPONENTE

Observación General con relación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

Comunicado allegado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 31 de agosto de 2015 a las 11:17 a.m., 11:23 a.m. y 3:15 p.m. por el Ingeniero Alfonso de Jesús Arrieta Pastrana, E-CON S.A.S., en los siguientes términos:

"Por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito informar que el Consorcio San Jorge no me solicitó participar como especialista hidráulico en el proyecto objeto de este concurso. Por lo tanto, solicito que la carta de compromiso como Especialista Hidráulico presentada por el Consorcio San Jorge sea retirada y no sea tenida en cuenta, y ratifico mi participación como Director de Proyecto de las Fases I y II, con el CONSORCIO INGENIAR 2015".

Atendiendo a la observación indicada, y teniendo en cuenta que la Convocatoria de la referencia, se encuentra en etapa de verificación de requisitos habilitantes y es dable solicitar información que se considere necesaria para aclarar los aspectos de las propuestas que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos, la Entidad procedió a dar traslado de la misma al CONSORCIO SAN JORGE por medio electrónico el día 31 de agosto de 2015 a las 6: 43 p.m., requiriéndole que, en consideración al comunicado allegado, se sirviera presentar "(...) las aclaraciones pertinentes sobre la participación y documentación aportada del profesional Alfonso de Jesús Arieta (sic) Pastrana propuesto como Especialista Hidráulico para habilitar su oferta".

En respuesta a dicho traslado, el CONSORCIO SAN JORGE, a través de comunicado remitido el día 01 de septiembre de 2015 al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica a las 3:27 p.m., señaló:

"Aunque no es causal de rechazo que el mismo profesional se postule con proponentes diferentes a una misma convocatoria, puesto que solo se podrá adjudicar el proceso a un solo proponente, si es claro que debido a la confusión se presentó oficio a la entidad, por lo cual, y en aras de no presentar inconvenientes futuros, el Consorcio San Jorge desea postular la hoja de vida de otro ingeniero Hidráulico para evaluación, siempre y cuando la entidad lo permita.

Lo anterior lo solicitamos, aclarando que esto no se puede ver como mejora de propuesta, puesto que ambos ingenieros deberán cumplir con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en los Términos de Referencia, los cuales no otorgan puntaje durante la selección del proponente.

Siempre y cuando se garantice la idoneidad y el compromiso del Especialista Hidráulico durante la Fase I y II del proyecto".

RESPUESTA FINDETER:

Encontrándose en etapa de verificación de requisitos habilitantes la Convocatoria PAF-ATF-126-2015, y dado que en los Términos de Referencia no está prevista ninguna restricción para la presentación de un mismo perfil profesional por parte de dos o más proponentes, en el primer Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes las propuestas del CONSORCIO INGENIAR 2015 y CONSORCIO SAN JORGE, aunque incluyeron dentro del personal mínimo requerido al señor Alfonso de Jesús Arrieta Pastrana como Director de Proyecto de las Fases I y II y Especialista Hidráulico, respectivamente, fueron habilitadas.

No obstante lo anterior, dada la solicitud hecha por el profesional presentado por ambos oferentes para habilitar su oferta, Alfonso de Jesús Arrieta Pastrana, de ser retirado de la propuesta del CONSORCIO SAN JORGE, y con ocasión de la solicitud de cambio de profesional realizada por este mismo oferente, la Entidad se permite precisar a este último que no resulta admisible el permitirle allegar un nuevo perfil profesional, por cuanto debió haber satisfecho los requisitos establecidos en los Términos de Referencia desde el momento de presentación de su propuesta o en la etapa de subsanación, aportando los perfiles señalados en los respectivos Términos de Referencia, con las especificaciones y soportes que fueran del caso, esto es, carta de compromiso y demás que le fueren requeridos.

Así las cosas, y si bien el numeral 3.4. "Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes" del Capítulo V "Verificación, Evaluación y Calificación de las Propuestas", prevé el que "Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes (...)", dicha regla también dispone que "En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas", de tal manera que no es posible aceptar que el participante CONSORCIO SAN JORGE allegue un nuevo perfil por cuanto conllevaría una modificación de su propuesta, y en consecuencia se modifica su estado de HABILITADO al de NO HABILITADO en el presente proceso de selección.

Conclusión: Este concepto técnico es emitido con base en los lineamientos de la dirección jurídica de contratación, concepto que fue entregado al evaluador el día 04 de septiembre de 2015, mediante correo electrónico. Para lo cual se anexa a la presente evaluación el mismo, haciendo parte integral de ella.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO TRAMO II SAN JORGE

Convocatoria No.	PAF-ATF-126 -2015
Objeto	"EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100"
Fecha de diligenciamiento	28/08/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO TRAMO II SAN JORGE
Integrantes y % de Participación:	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. 60% - PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS 40%
Representante Legal:	GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGÓN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DECONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DECONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 16.992.692.671 Pesos
	\$ 26.372 SMMLV

Contrato 1
Objeto
OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CR-160-05-CY REFUERZO DE ABASTECIMIENTO MECO

Fecha de suscripción

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
28	2	2006
7	4	2006
30	6	2008

\$ 9.249.910.043,49

PERSONA JURIDICA

100%

14.185 ML DE TUBERÍA FUNDICIÓN DUCTIL PARA ABASTECIMIENTO DE 800 MM DE DIÁMETRO., 3.884 ML DE TUBERÍA FUNDICIÓN DUCTIL PARA ABASTECIMIENTO DE 600 MM DE DIÁMETRO, 210 ML DE TUBERÍA ACERO HELICOSOLDADO DE 800 MM DE PARA UNA PRESIÓN DE 25 ATM

A folio 89 se adjunta certificación emitida por D. Gonzalo de Assas garcía, ingeniero técnico de obras públicas, jefe de división de obras de redes este del canal de isabel II, Director de las obras de ejecución de las obras del proyecto CR-160-05-CY refuerzo de abastecimiento a Meco, situadas en el termino de Meco, provincia de Madrid, ejecutadas para el CANAL DE ISABEL II.

En la documentación aportada no es posible verificar "fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero"; con el fin de realizar el PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Observaciones:

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.

No obstante lo anterior, cumple con la experiencia específica referente a *MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros .*

Observaciones subsanación:

El contratista hace entrega de la copia del contrato referenciado, mediante el cual se puede verificar que la fecha de suscripción del mismo fue el 28 de febrero de 2006 , por lo tanto es posible verificar la fecha de suscripción del contrato con el fin de realizar el PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia capítulo 11.

Mediante la documentación entregada el proponente cumple con lo exigido en los términos de referencia específicamente en su adenda N°7 capítulo 1., experiencia específica del proponente.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE LA DESALADORA DE CARBONERAS AL VALLE DEL AMANZORA (ALMERÍA) FASE 1

Fecha de suscripción

Día	Mes	Año
16	10	2006

Fecha Inicio

12	12	2006
----	----	------

Fecha Terminación

18	11	2011
----	----	------

Valor (pesos):

\$ 106.071.142.342,23

Valor (SMMLV)

1,57 veces

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

60%

Actividades asociadas:

14,4 km de tubería de acero helicosoldado en 900 mm

A folio 92 al 96 se adjunta certificación emitida por D. Arcadio Mateo del Puerto, Director general de la sociedad estatal Aguas de las cuencuas mediterraneas, S.A., CIF A-83174524, con domicilio en Madrid, calle Albasanz, 11, en nombre y representación de la misma, según los poderes que le han sido otorgados y están inscritos en el Registro Mercantil al tomo 26.047, folio 204, sección 8, hoja M-3000094, inscripción 78.

Esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente e: *MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igualo superior a 4000 metros.*

Observaciones:

En la documentación aportada no es posible verificar "fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero"; con el fin de realizar el PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.

Observaciones subsanación:

El contratista hace entrega de la copia del contrato referenciado, mediante el cual se puede verificar que la fecha de suscripción del mismo fue el 16 de Octubre de 2006 y el valor contractual es de 35,891,541,01 euros, por lo tanto es posible verificar la fecha de suscripción del contrato con el fin de realizar el PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia capítulo 11.

Mediante la documentación entregada el proponente cumple con lo exigido en los términos de referencia específicamente en su adenda N°7 capítulo 1., experiencia específica del proponente.

Cumple:

SI

Observacion General subsanación:

El proponente cumple con lo exigido en los términos de referencia específicamente en su adenda N°7 capítulo 1., experiencia específica del proponente.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Proyecto Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Hidráulico Fase I y II.	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

SANTIAGO VILLANUEVA VALENCIA- director opcion 1

19.460.016

COLOMBIANA

INGENIERO CIVIL

N/A

25202-19030 CND

26/09/1985

SI

29

N/A

N/A

Observaciones:

NO se posible verificar que cumple la condición de posgrado, mediante la convalidación del título de posgrado atendiendo lo dispuesto en el decreto 2772, toda vez que el mismo no está previsto en los términos de referencia del presente proceso, por lo tanto el proponente deberá acreditar la experiencia específica solicitada en los términos de referencia. es importante señalar que de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia, no es tenida en cuenta el director del proyecto opción 2.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 100)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros	DISEÑO DE LA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO DE 24" EN LA AV VILLAVICENCIO ENTRE LA AUTOPISTA SUR Y LA AV PRIMERO DE MAYO 2,9 KM	SI	A folio 100 AL 103 el proponente certifica la experiencia específica de los términos de referencia , ya que se relaciona diseño en tuberías de diámetros 24" con una longitud de 2,9 km
	DISEÑO DE TUBERÍA MATRIZ DE CONDUCCIÓN DE LA CALLE 43 S ((AV. VILLAVICENCIO) ENTRE LA AVENIDA TINTAL Y L AAV 1° DE MAYO EN TUBERÍA CCP DE 24", PARA EL REFUERZO DE ABASTECIMIENTO DE LA LOCALIDAD DE KENEDY 2,2 KM	SI	A folio 100 AL 103 el proponente certifica la experiencia específica de los términos de referencia , ya que se relaciona diseño en tuberías de diámetros 24" con una longitud de 2,2 km

Observación General: Mediante los certificados entregados, el proponente cumple con lo exigido en los términos de referencia ya que los proyectos aportados certificó experiencia como Director en diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de grado

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Sergio Andrs Cármeo Guarín- director opción 2

80.035.886

COLOMBIANA

INGENIERO CIVIL

N/A

800-25202122991 CND

26/05/2005

SI

10

Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente.

N/A

Observaciones: Cumple con la formación académica requerida.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 100)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros	Ajuste al diseño hidráulico de las redes de conducción del Contrato No. LP004 de 2007 cuyo objeto comprende Construcción, aprovechamiento las piedras para el acueducto de Pasto, suministro e instalación de tuberías y accesorios.	SI	A folio 132: Constructora de los Andes y CIA Ltda contempla las siguientes: redes de conducción tubería HD 400mm - 2977,12; tubería HD 450 mm - 5026,36
	Consorcio Puerto Wilches certifica que el profesional participó como coordinador de la consultoría en la fase I del contrato No. 2124164 para el proyecto de mejoramiento del centro poblado el Pedral en el Municipio de Puerto Wilches, Santander.	SI	A folio 133: Se certifica diseño de redes de tubería PVC en diametro de 2" - 3960 metros. Y tubería de 4" 2570 ml.

Observación General: Mediante los certificados entregados, el proponente cumple con lo exigido en los términos de referencia ya que los proyectos aportados certificó experiencia como Director en diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.

Observación Subsanación: En la subsanación presentada el proponente cumple con la formación y la experiencia solicitada para el profesional

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGÓN	
No. del Documento de Identificación:	79.455.994
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-78454 CND
Fecha de expedición de La T.P	24/08/1999
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	16
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones: EL PERFIL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 135)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	CONSTRUCCIÓN ARPOVECHAMIENTO QUEBRADA LAS PIEDRAS PARA EL ACUEDUCTO DE PASTO-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS. TUBERÍA HD DIÁMETRO 400 MM L=2977,12 M TUBERÍA HD DIAMÉTRO 450 MM L= 5026,36M	SI	A folio 141 el proponente certifica la experiencia específica de los términos de referencia , ya que se relaciona EXPERIANCIA COMO ESPECIALISTA HIDRÁULICO en tuberías de diámetros 400 Y 450 MM con una longitud de 6 km
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL CARACAS DESDE LA ESTACIÓN DE MOLINOS HASTA EL PATIO PORTAL DE USME EN BOGOTÁ D.C.	SI	A folio 142 el proponente certifica la experiencia específica de los términos de referencia , ya que se relaciona EXPERIANCIA COMO ESPECIALISTA HIDRÁULICO en tuberías de diámetros entre 400 Y 600 MM con una longitud de 16385 ml.

Observación General: Mediante los certificados entregados, el proponente cumple con lo exigido en los términos de referencia ya que los proyectos aportados certificó experiencia como especialista hidráulico para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL SINCELEJO 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-126 -2015
Objeto	"EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100"
Fecha de diligenciamiento	27/08/2015
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL SINCELEJO 2015
Integrantes y % de Participación:	VINAS RUSSI S.A.S 50%
	JIMENEZ INGENIERIA S.A.S 30%
	CASTRO TCHERASSI S.A. 20%
Representante Legal:	PEDRO RUSSI DIAZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DECONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DECONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 16.992.692.671	Pesos
	\$ 26.372	SMMLV

Contrato 1
Objeto

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DIÁMETRO 400 MM ENTRE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE SABANAGRANDE Y LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA ACHOTERA

	Día	Mes	Año
Fecha Contrato	1	6	2006
Fecha Inicio	24	7	2006
Fecha Terminación	31	3	2007
Valor (pesos):	\$ 3.993.374.536,00		
Valor (SMMLV)	9787,68		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	VINAS RUSSI & CIA LTDA		
Actividades asociadas:	Instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros. A folio 78 se adjunta certificación emitida por AAA S.A E.S.P, suscrita por Juan Acosta Salazar en calidad de Gerente de Planeación, el 8 de agosto de 2007 mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por VINAS RUSSI & CIA LTDA y entre las obras ejecutadas se encuentra: suministro e instalación de tubería HD 400 mm 11558 ml. Sin embargo esta certificación no es tenida en cuenta ya que mediante la documentación aportada no es posible verificar "fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero", de conformidad con lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico. Numeral 3 - 3.1 literal C; con el fin de realizar el PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS (Conversión de salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente). Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.		
Observaciones:			
Observaciones Subsanación:	En la etapa de subsanación el proponente aporta copia de contrato suscrito el 01 junio 2006, y argumenta que no se presentaron modificaciones en cuanto a adición de contrato, con lo que es posible realizar la verificación de contratos (Conversión de salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente).		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

	Día	Mes	Año
Fecha Contrato	11	10	2007
Fecha Inicio	22	10	2007
Fecha Adición	6	8	2008
Fecha Terminación	10	11	2008
Valor (pesos):	\$ 4,945,146,928,00		
Valor (SMMLV)	10715,38		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

VIÑAS RUSSI & CIA LTDA

Actividades asociadas:

N/A

Observaciones:

A folio 79-80 se adjunta certificación emitida por Gobernación del Atlántico - Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, suscrita por Loreta Jimenez Sanchez en calidad de Secretaria de Agua potable y saneamiento básico de la gobernación del atlántico, el 12 de mayo de 2009 mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por VIÑAS RUSSI & CIA LTDA y entre las obras ejecutadas se encuentra: suministro e instalación de tubería HD junta automática DN 600mm - 1011,3 ml y tubería HD junta automática DN 400mm - 25,5 ml (Total tubería acreditada 1136,8 ml). Adicionalmente en los folios 81-101 adjunta Acta de recibo final y liquidación de cantidades de obra. Sin embargo esta certificación no es tenida en cuenta ya que mediante la documentación aportada no es posible verificar "fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero", de conformidad con lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico. Numeral 3 - 3.1 literal C; con el fin de realizar el PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS (Conversión de salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente). Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación el proponente aporta copia de contrato, otro si No. 1, No.2 y No. 3 en donde se evidencia la modificaciones y Acta de Liquidación de Obras, con lo que es posible realizar la verificación de contratos (Conversión de salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente).

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, PARA EL DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DOLORES-PIEDRECITA

	Día	Mes	Año
Fecha firma contrato	28	12	2007
Fecha Inicio	4	2	2008
Fecha Adición	8	9	2008
Fecha Terminación	22	9	2008
Valor (pesos):	\$ 1.704.855.620,00		
Valor (SMMLV)	1847,08		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

VIÑAS RUSSI & CIA LTDA 50%

Actividades asociadas:

N/A

Observaciones:

A folio 102 se adjunta certificación emitida por Aguas de Cartagena, suscrita por Gregorio Otero Revollo en calidad de Jefe Interventoría, el 20 de octubre de 2008 mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por el CONSORCIO DSVR (D&S SA: 50% - VIÑAS RUSI & CIA LTDA: 50%). En dicha acta se cita que las cantidades de obras ejecutadas se muestran en el acta final de obra anexa, en los folios 119-122 se anexa acta parcial de obras No. 6, en la cual no se evidencia el valor total ejecutado del contrato por lo que se confirma que dicho documento es un acta parcial de obras y no se puede determinar la cantidades totales ejecutadas de tubería. Así mismo presenta en los folios 103-111 copia de contrato de obras donde se evidencia la fecha de suscripción del mismo. En los folios 112-113 presenta anexo al contrato de obras el presupuesto del mismo. También presenta en los folios 114-116 Acta liquidación contrato de obras y en los folios 117-118 presenta acta de recibo final de obras. Así mismo presenta en los folios 123-124 documento consorcial de dicho contrato. Sin embargo esta certificación no es tenida en cuenta ya que mediante la documentación aportada no es posible verificar "fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero", de conformidad con lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico. Numeral 3 - 3.1 literal C; con el fin de realizar el PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS (Conversión de salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente). Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación el proponente aporta copia de contrato adicional (otro si No. 1) al contrato principal en donde se evidencia la modificación, con lo que es posible realizar la verificación de contratos (Conversión de salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente).

Cumple: SI

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p align="center">1. Director del Proyecto Fase I y II</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia general: 10 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto</p> <p>Requerimiento Particular: Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p align="center">2. Especialista Hidráulico Fase I y II.</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia general: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

GERMAN MONSALVE SAENZ	
10.221.652	
COLOMBIANA	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
13444 CND	
07/03/1974	
SI	
41	
Especialista en Ingeniería Hidráulica	
SI	

Observaciones:	Preseta en los Folios: 128-133 Fotocopia de Diplomas de Pregrado y Magister (Convalidacion ICFES), Copia de Matricula Profesional, Certificado de Vigencia de Matricula.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 126-127)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, PLANTA DE BENEFICIO DE GANADO, RESIDUOS SÓLIDOS Y ELABORACIÓN DE PGIRS, CATASTRO DE USUARIOS, CATASTRO DE REDES Y AVALUÓ DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS CABECERAS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA, AGUSTÍN, CODAZZI, BECERRIL, BOSCONONIA, EL COPEY, EL PASO, GAMARRA, GONZALES, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, MANAURE, PELAYA, PUEBLO BELLO, RIO DE ORO, SAN ALBERTO, SAN DIEGO, SAN MARTIN, TAMALAMEQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR	SI	A folio 134-135 se adjunta certificación emitida por Unión temporal consultores del cesar, suscrita por Armando José rodríguez juliao en calidad de representante legal suplente, mediante la cual se certifica que el Ingeniero German Monsalve Sáenz, estuvo vinculado a la firma como coordinador, en el proyecto referenciado. La cantidad de redes a acreditar cumple (48000 ml - tubería HD 24"), por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.
	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE MEDIALUNA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA	SI	A folio 136 se adjunta certificación emitida por Ing. Armando Rodríguez Juliao, suscrita por Armando Rodríguez Juliao en calidad de Consultor, mediante la cual se certifica que el Ingeniero German Monsalve Sáenz, estuvo vinculado a la firma como coordinador, en el proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE MEDIALUNA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA". La certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.

Observación General: Mediante certificación No. 1 se acredita la experiencia especifica y el requerimiento en particular "Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros", y Mediante certificación No. 2 se acredita la experiencia especifica.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	LUIS FABIAN CASTILLA RODRIGUEZ
No. del Documento de Identificación:	73.162.876
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	08202-65570 ATL
Fecha de expedición de La T.P	19/05/1997
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	18
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería Civil - Manejo sostenible de Recursos Hídricos e Hidroinformática
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Preseta en los Folios: 140-144 Fotocopia de Diplomas Pregrado y Magister, Copia de Cedula, Copia de Matricula Profesional, Certificado de Vigencia de Matricula.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 138-139)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES VIALES ARGELIA, PIONEROS, BOGOTÁ 3, LA VEGA, SATÉLITE 1, BOGOTÁ 2, CECAR, SALVADOR, BOGOTÁ 1, BARLOVENTO, VILLA KATY, VÍAS PEATONALES, SEMIPEATONALES, ANILLO EXCLUSIVO, CONTINUIDAD CALLE 18 Y OBRAS CIVILES CORRESPONDIENTES A PARADEROS CON ESPACIO DEL SETP SINCELEJO	SI	A folio 146 se adjunta certificación emitida por GEVIAL SAS, suscrita por Rodolfo Elías Olivo Castilla en calidad de Representante Legal, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Luis Fabián Castilla Rodríguez, estuvo vinculado a la firma como ingeniero especialista en diseño de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, en el proyecto "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES VIALES ARGELIA, PIONEROS, BOGOTÁ 3, LA VEGA, SATÉLITE 1, BOGOTÁ 2, CECAR, SALVADOR, BOGOTÁ 1, BARLOVENTO, VILLA KATY, VÍAS PEATONALES, SEMIPEATONALES, ANILLO EXCLUSIVO, CONTINUIDAD CALLE 18 Y OBRAS CIVILES CORRESPONDIENTES A PARADEROS CON ESPACIO DEL SETP SINCELEJO". La certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE TOCAIMA Y AGUA DE DIOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SI	A folio 145 se adjunta certificación emitida por Ing. José Luis Mora Narváez, suscrita por José Luis Mora Narváez en calidad de Ing. Consultor e Interventor, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Luis Fabián Castilla Rodríguez, estuvo vinculado a la firma como interventor especialista hidráulico, en el proyecto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE TOCAIMA Y AGUA DE DIOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". La cantidad de redes a acreditar cumple (Tubería HD 18" 4396 ml), por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.

Observación General: Mediante certificación No. 1 se acredita la experiencia específica y Certificación No. 2 se acredita la experiencia específica y el requerimiento en particular "Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros".

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO GAMA

Convocatoria No.	PAF-ATF-126 -2015
Objeto	"EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100"
Fecha de diligenciamiento	27/08/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO GAMA
Integrantes y % de Participación:	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 50% - ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA 50%
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 16.992.692.671 Pesos
	\$ 26.372 SMMLV

Contrato 1

Objeto	ABASTECIMIENTO DE AGUA A CONCELLOS DA RIA DE AROUSA CON AUGAS DO RIO ULLA. DESGLOSADO No.1 (A CORUÑA E PONTEVEDRA)		
Fecha Contrato	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	30	3	1994
Fecha Adición	19	4	1994
Fecha Terminación	8	9	1995
Valor (pesos):	\$ 8.288.762.988,52		
Valor (SMMLV)	69692,12		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	Instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.		
Observaciones:	<p>A folio 102 se adjunta certificación emitida por la Xunta de Galicia - Augas de Galicia suscrita por Teresa Gutierrez Lopez en calidad de Jefe de departamento de oficina tecnica el 8 de enero de 2013 mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada en un 100% por la empresa ESPINA & DELFIN S.L. y dichas obras comprenden: suministro e instalación de tuberías de presión para el abastecimiento (Fundición DN 600 = 12916.42 ml); a folio 103-104 se adjunta apostille de la certificación aportada a folio 102. Esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente.</p> <p>Mediante la documentación aportada no es posible verificar "fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero"; con el fin de realizar el PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA, establecido en los TDR.</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.</p>		
Observaciones Subsanación:	En la etapa de subsanación el proponente aporta nota aclaratoria de la entidad contratante con las fechas de suscripción del contrato principal, modificación No.1, actualización IVA y Liquidación, con lo que es posible realizar la verificación de contratos y/o certificaciones otorgados en moneda extranjera.		

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

AMPLIACION DE LA RED DEL CONSORCIO DE AGUAS PARA DAR SERVICIO AL CONCEJO DE VILLAVICIOSA TRAMO: LAMASANTI-PENDIZ

	Día	Mes	Año
Fecha Contrato	30	8	2005
Fecha Inicio	9	10	2006
Fecha Adición	15	5	2007
Fecha Terminación	22	7	2007
Valor (pesos):	\$ 5.479.110.658,93		
Valor (SMMLV)	12633,41		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas:	Instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.
Observaciones:	<p>A folio 105 A 108 se adjunta certificación emitida por Consorcio de Aguas, suscrita por Jesus Luis Barriuso Munguia en calidad de Ingeniero Tecnico de Obras Publicas del Servicio de Obra Nueva y Desarrollo y por Antonio Suarez Marcos en calidad de Gerente de dicho consorcio, el 1 de junio de 2011, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por la empresa ESPINA & DELFIN S.L. y que las obras consistieron en la ejecucion de: (2431.94 ml de tubería de acero S275JR de 406,4 mm) y (5081,42 ml de tubería de fundicion de 500 mm); a folio 106-107 se adjunta apostille de la certificación aportada en el folio 105. Adicionalmente en el folio 108 se adjunta certificación emitida por Consorcio de Aguas, suscrita por Aurelio Morales Fuentecilla en calidad de Ingeniero Tecnico de Obras Publicas, Jefe de Servicio de Explotacion y Mantenimiento, el 18 Diciembre 2012, mediante la cual certifica que la empresa ESPINA & DELFIN S.L. fue el contratista y responsable del 100% de las mismas y certifica que todas las incluyen suministro e instalacion de todas las tuberías. Esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente.</p> <p>Mediante la documentación aportada no es posible verificar "fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero"; con el fin de realizar el PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA, establecido en los TDR.</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.</p>
Observaciones Subsanción:	En la etapa de subsanación el proponente aporta copia de contrato inicial suscrito el 30 agosto 2005, adicionalmente presenta certificación No.13 y Final de fecha 23 junio 2008, en donde se evidencia la aprobación de modificatorio el 15 mayo 2007, con lo que es posible realizar la verificación de contratos y/o certificaciones otorgados en moneda extranjera.

Cumple: SI

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Proyecto Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Hidráulico Fase I y II.	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

CARLOS JAIME PUERTA DIAS

70.074.302

COLOMBIANA

INGENIERO CIVIL

N/A

25202-08971 CND

09/12/1982

SI

31

Magister en Recursos Hidraulicos

N/A

Observaciones:

Preseta en los Folios: 111-114 Fotocopia de Diploma Pregrado y Magister, Copia de Matricula Profesional, Certificado de Vigencia de Matricula.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 110)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción	REVISIÓN DE DISEÑOS HIDRÁULICOS Y DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA INTERSECCIÓN MAIZARO EN VILLAVICENCIO	SI	A folio 115 se adjunta certificación emitida por TecnoConsulta Ltda, suscrita por Gloria Isabel Reyes en calidad de Gerente, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Carlos Jaime Puerta Diaz, estuvo vinculado a la firma como director y especialista en redes hidraulicas, en el proyecto "Interventoria tecnica y Administrativa de los estudios, diseños y construccion de la intercepcion maizaro, municipio de villavicencio, gobernacion del meta, ejecutada entre octubre de 2002 y diciembre de 2003. La cantidad de redes a acreditar no cumple, sin embargo dicha certification si es tenida en cuenta para la acreditacion de la experiencia.

<p>ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros</p>	<p>ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL CARACAS DESDE LA ESTACIÓN DE MOLINOS HASTA EL PATIO PORTAL DE USME EN BOGOTÁ D.C.</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 116-118 se adjunta certificación emitida por TecnoConsulta Ltda, suscrita por Gloria Isabel Reyes en calidad de Gerente, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Carlos Jaime Puerta Díaz, estuvo vinculado a la firma como director y especialista en redes hidráulicas, sanitarias y gas en el proyecto "Estudio y Diseños de la troncal caracas desde la estación de molinos hasta el patio portal de Usme en Bogotá D.C.", ejecutada entre marzo de 2006 y enero de 2008. La cantidad de redes a acreditar cumple (2130,3 ml Diámetros 16"-20" 24"), por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.</p>
---	---	-----------	--

Observación General: Mediante certificación No. 1 se acredita experiencia específica, mientras que con la certificación No. 2 se acredita la experiencia específica y el requerimiento en particular "Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros".

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

CARLOS JAIME PUERTA DIAS	
No. del Documento de Identificación:	70.074.302
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-08971 CND
Fecha de expedición de La T.P	09/12/1982
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	31
Título Posgrado:	Magister en Recursos Hidraulicos
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Preseta en los Folios: 120-123 Fotocopia de Diploma Pregrado y Magister, Copia de Matricula Profesional, Certificado de Vigencia de Matricula.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 119)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
<p>La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas</p>	<p>REVISIÓN DE DISEÑOS HIDRÁULICOS Y DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA INTERSECCIÓN MAIZARO EN VILLAVICENCIO</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 124 se adjunta certificación emitida por TecnoConsulta Ltda, suscrita por Gloria Isabel Reyes en calidad de Gerente, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Carlos Jaime Puerta Diaz, estuvo vinculado a la firma como director y especialista en redes hidraulicas, en el proyecto "Interventoria tecnica y Administrativa de los estudios, diseños y construcción de la intercepcion maizaro, municipio de villavicencio, gobernacion del meta, ejecutada entre octubre de 2002 y diciembre de 2003.</p> <p>Por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.</p>

<p>de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p>	<p>ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL CARACAS DESDE LA ESTACIÓN DE MOLINOS HASTA EL PATIO PORTAL DE USME EN BOGOTÁ D.C.</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 125-127 se adjunta certificación emitida por TecnoConsulta Ltda, suscrita por Gloria Isabel Reyes en calidad de Gerente, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Carlos Jaime Puerta Díaz, estuvo vinculado a la firma como director y especialista en redes hidráulicas, sanitarias y gas en el proyecto "Estudio y Diseños de la troncal caracas desde la estación de molinos hasta el patio portal de Usme en Bogotá D.C.", ejecutada entre marzo de 2006 y enero de 2008. La cantidad de redes a acreditar cumple (2130,3 ml Diámetros 16"-20" 24"), por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.</p>
---	---	-----------	--

Observación General: Mediante certificación No. 1 se acredita experiencia específica, mientras que con la certificación No. 2 se acredita la experiencia específica y el requerimiento en particular "Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros".

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - AGM DESARROLLOS SAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-126 -2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100"
Fecha de diligenciamiento	19/08/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	AGM DESARROLLOS SAS
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	GABRIEL ELÍAS HILSACA ACOSTA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA. es	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	16.992.692.671	Pesos
\$	26.372	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Construcción Acueducto Zona Norte Grupo II

Fecha de suscripción:

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Fecha de última adición:

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2004
15	9	2004
2	12	2005
16	11	2005

\$ 6.055.135.580,00

15871,92

60,19% del PE

Persona Jurídica

100%

Suministro e Instalación de 5.803 ml de Tubería den HD de 16"

A folio 048 aportan Certificado emitido por el jefe de interventoría de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. donde consta que Construcciones Hilsaca Ltda. ejecutó el contrato ACU-02-BM-2004 cuyo Objeto fue la Construcción Acueducto Zona Norte Grupo II, y certifican que la calidad de las obras fue buena.

A folios 015 a 019 se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el 9 de febrero de 2010 Construcciones Hilsaca Ltda. cambió su nombre a AGM Desarrollos SAS.

A folios 049 a 053 aportan Acta de Liquidación firmada por el Gerente General de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

A folios 054 a 091 aportan Anexos del Acta de Liquidación y Acta Final de Obra debidamente aprobadas donde constan las siguientes cantidades: Folio 083 HD 400mm acumulado actual 5.753+40, para un total de 5.793 ml de tubería de HD ISO PN10 400mm del tramo desde la Bajada Tanque Alto hasta Entrada Punta Canoa.

Observaciones:

Con la documentación aportada se certifica experiencia según la "Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra." y el numeral "3.1.3. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación."

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Construcción de la aducción y optimización de las redes de acueducto en el municipio de Curumani

fecha de suscripción:

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Día	Mes	Año
12	2	2007
23	12	2007

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

\$ 1.462.935.396,40	El valor total es \$3.657.338.491, pero de acuerdo a los Términos de Referencia se toma en consideración para efectos de la verificación el porcentaje de participación que tuvo en el Consorcio
3585,63	
Persona Jurídica	13,60% del PE

Actividades asociadas:

Suministro e instalación de 771,50 ml de tubería en HD de 16".

Observaciones:

A folio 092 a 119 aportan Acta de Liquidación de contrato 476-2006 cuyo objeto fue la Optimización de los sistemas de Acueducto de los municipios de César I Etapa, que corresponden a las obras Civiles para la Construcción de la Aducción y Optimización de las Redes de Acueducto en el Municipio de Curumani, y que el mismo fue ejecutado por el Consorcio ACUACESAR. En el balance de obra que contiene el Acta de Liquidación señala que se ejecutaron 771.5 ml de tubería de HD de 16" (folios 099 y 117) en la Aducción. Dentro de la documentación aportada no se evidencian las firmas de quienes intervienen en el Acta de Liquidación.

A folios 120 a 122 aportan Carta de Información de Consorcio ACUACESAR donde consta que Construcciones Hilsaca Ltda. tiene una participación del 40%. A folios 015 a 019 se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el 9 de febrero de 2010 Construcciones Hilsaca Ltda. cambió su nombre a AGM Desarrollos SAS.

La documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia para certificar experiencia específica: "La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto. Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante" Por lo tanto este contrato **no aporta** experiencia específica al proponente.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.

Cumple:

NO

Observación General:

Considerando que el los Términos de Referencia señalan:
 - 3. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. 3.1.2. En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante y calificable) un número mayor de contratos al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación los contratos relacionados en el formato correspondiente, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de calificación.,
 - FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE HABILITANTE Y CALIFICABLE. "Nota3: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante y/o calificable según corresponda) un número mayor de certificaciones al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación las certificaciones relacionadas en el presente formato en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de calificación."
 Y teniendo en cuenta que el Formato 3 aportado por el proponente enlistaron cuatro contratos, para aportar Experiencia Habilitante sólo se podrían evaluar los tres primeros contratos. Considerando que el tercer contrato enlistado es el mismo que se enlista de primero, solo se evaluaron los dos primeros contratos.
 La documentación aportada del primer contrato enlistado en el Formato 3 certifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en los Términos de Referencia, toda vez que tiene un valor superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV, ese mismo contrato tiene un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV y también contempla la construcción de líneas de conducción de agua potable que incluye la instalación de redes en tubería de hierro dúctil en diámetros iguales a 16" (400 mm) y longitud total superior a 4000 metros.
 DE ACUERDO A LO ANTERIOR EL PROPONENTE **SÍ CUMPLE** CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO EN LO QUE A EXPERIENCIA ESPECÍFICA SE REFIERE

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Proyecto Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Hidráulico Fase I y II.	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

Benjamín Rafael Álvarez Martínez	
9.084.619	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
NA	
000000790BLV	
28/06/1978	
NO	
37,17	
Especialista en Ingeniería Sanitaria	
NA	

Observaciones:	-Dentro de la documentación aportada no se evidencia copia del acta de grado -La fotocopia aportada del Certificación de vigencia de la matrícula profesional no es legible
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 124)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros	Folios: 131 Proyecto/Contrato: Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. Cargo: Gerente de Medio Ambiente y Calidad, Sub-Gerente de Medio Ambiente y Calidad, Director de Gestión Ambiental y Calidad, Sub-Gerente de Medio Ambiental y Gerente de Plan Maestro Alternativa: A	No	Aunque presentan una certificación según la alternativa A (Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y/o productos entregados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos desarrollados) dicho documento no permite establecer el requerimiento particular como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.
	Folios: 133 Proyecto/Contrato: Ampliación de Aducción Gambote-Arjona hasta la PTP en Arjona y la Ampliación de Conducción Arjona-Turbaco Cargo: Coordinador de Estudios y Diseños Alternativa: A. Evidencia que el diseño incluyó redes de acueducto en 10.900 ml de 28" y 12.130 ml de 24"	Sí	Presentan una certificación según la alternativa A (Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y/o productos entregados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos desarrollados)

Observación General:

Considerando que el los Términos de Referencia señalan:

"- 3. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE. 3.1.2. En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante y/o calificable) un número mayor de contratos al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación los contratos relacionados en el formato correspondiente, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y/o aquellos determinados como factores de calificación,

- FORMATO No 3A EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL CLAVE. "Nota1: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante y/o calificable según corresponda) un número mayor de certificaciones al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación las certificaciones relacionadas en el presente formato en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de calificación."

Y teniendo en cuenta que el Formato 3A aportado por el proponente enlistaron tres contratos, para aportar Experiencia Habilitante sólo se podrían evaluar los dos primeros contratos.

Los Términos de Referencia señalan: "SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO. Director del Proyecto Fase I y II. Experiencia Específica, Como / En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto. Número de Proyectos Requeridos: 2. Requerimiento particular: Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.". De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, aunque sí se cumple con el Requerimiento particular, sólo uno de los contratos evidencia el cumplimiento de la experiencia específica requerida en los Términos de Referencia y deben ser dos.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.

Cumple Formación Académica	SÍ
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO



Profesional 2:	Carlos Enrique Barreto León
No. del Documento de Identificación:	91.235.478
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	25202-74646 CND
Fecha de expedición de La T.P	23/11/1998
Vigencia título:	Sí
Años de experiencia	16,75
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería Civil en el área de Recursos Hídricos
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 153 AS 154)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	Folios: Proyecto/Contrato: Ampliación de Aducción Gambote-Arjona hasta la PTP en Arjona y la Ampliación de Conducción Arjona-Turbaco Cargo: Especialista hidráulico Alternativa:	No	Dentro de la documentación aportada no se evidencia el soporte del contrato registrado en el Formato 3A. Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.
	Folios: 162 Proyecto/Contrato: Estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de San José de Miranda-Santander Cargo: Especialista hidráulico Alternativa: A.	Sí	Presentan una certificación según la alternativa A (Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y/o productos entregados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos desarrollados)

Observación General:

Considerando que el los Términos de Referencia señalan:

"- 3. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE. 3.1.2. En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante y/o calificable) un número mayor de contratos al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación los contratos relacionados en el formato correspondiente, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y/o aquellos determinados como factores de calificación., - FORMATO No 3A EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL CLAVE. "Nota1: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante y/o calificable según corresponda) un número mayor de certificaciones al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación las certificaciones relacionadas en el presente formato en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de calificación."

Y teniendo en cuenta que el Formato 3A aportado por el proponente enlistaron tres contratos, para aportar Experiencia Habilitante sólo se podrían evaluar los dos primeros contratos.

Los Términos de Referencia señalan: "SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO. Especialista Hidráulico Fase I y II.. Experiencia Específica, Como / En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto. Número de Proyectos Requeridos: 2". Requerimiento particular: cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.". De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, no es posible verificar la experiencia registrada en el Formato 3A, ni en número de contratos ni en el requerimiento específico (solo se puede verificar experiencia específica en un contrato y según lo requerido en los Términos de Referencia deben ser dos).

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.

Cumple Formación Académica	SÍ
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ALIANZA YDN - SINCELEJO

Convocatoria No.	PAF-ATF-126 -2015
Objeto	"EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100"
Fecha de diligenciamiento	20/08/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA YDN - SINCELEJO
Integrantes y % de Participación:	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S 50% - D&S S.A 50%
Representante Legal:	YAMIL SABBAGH CORREA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 16.992.692.671	Pesos
	\$ 26.372	SMMLV

Contrato 1

Objeto OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

Fecha de suscripción:	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	23	5	2013
Fecha Terminación	19	6	2013
Fecha de la última adición:	30	3	2015
Valor (pesos):	5	3	2015
Valor (SMMLV)	\$ 34.324.436.710,00		
Tipo de Proponente:	53269,86		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO		
Actividades asociadas:	65% (35% YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS - 30% D&S SA) Instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.		
Observaciones:	A folio 42 se adjunta certificación emitida por Fiduciaria Bogotá, suscrita por Carolina Lozano Ostos en calidad de Representante Legal, el 3 de julio de 2015 mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada y entregada por el CONSORCIO ALIANZA YDN - CARMEN. Adicionalmente adjunta en el folio 43-45 el Acta de entrega y recibo final para el contrato de obras, en donde se puede evidenciar el tiempo de ejecución, valor definitivo y entre dichas obras se encuentra el suministro e instalación de tubería de impulsión ovejitas - cámara de quiebre (Tubería CCP 16" CL 243 psi - 10465 ml). Adicionalmente presenta en el folio 46-47 Adenda No.4 Aclaratoria del proceso contractual de dicho contrato. Así mismo anexa también en los folios 48-61 copia de contrato de obras. Y en los folios 62-63 presenta documento consorcial de dicho contrato en donde se evidencia la conformación del mismo (35% YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS - 30% D&S SA - 35% EDIFICACIONES TRIVAL SA).		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, PARA EL DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN DE AGUAS CRUDA DOLORES PIEDRECITAS TRAMO DESDE K0+000 HASTA EL K3+500

Fecha de suscripción:

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2007
4	2	2008
22	9	2008

\$ 1.704.855.620,00

3930,96

CONSORCIO

50%

N/A

A folio 64 se adjunta certificación emitida por Aguas de Cartagena, suscrita por Gregorio Otero Revollo en calidad de Jefe Interventoria, el 20 de octubre de 2008 mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por el CONSORCIO DSVR (D&S SA: 50% - VIÑAS RUSI & CIA LTDA: 50%). En dicha acta se cita que las cantidades de obras ejecutadas se muestran en el acta final de obra anexa. En el folio 65-66 se anexa el acta final de obras en donde se evidencia la instalación de 3505 ml de tubería HD 1000 mm. Por lo cual esta certificación solo es tenida en cuenta para acreditar valor.

Observaciones:

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO ZONA NORTE. GRUPO 1 CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO CUCHILLA - CANALETE Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN A LA ESTACIÓN, TANQUE ALTO LOS MORROS Y CONDUCCIÓN A TIERRA BAJA Y PUERTO REY

Fecha de suscripción:

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2004
11	10	2004
21	9	2005

\$ 6.182.009.073,00

8102,24

Consorcio

50%

N/A

A folio 67 se adjunta certificación emitida por Aguas de Cartagena, suscrita por Gregorio Otero Revollo en calidad de Jefe Interventoria, el 04 de octubre de 2006 mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por el CONSORCIO ESTACION ZONA NORTE (D&S SA: 50% - NOARCO SA: 50%). En dicha acta se cita que las cantidades de obras ejecutadas se muestran en el acta de recibo final de obra anexo 1 que se adjunta. En el folio 68-82 se anexa el acta parcial No.10 que en su valor total acumulado corresponde con el valor final del contrato citado en la certificación del folio 67, en donde se evidencia la instalación de 434,2 ml de tubería HD 500 mm. Por lo cual esta certificación solo es tenida en cuenta para acreditar valor.

Observaciones:

Cumple:

SI

Observacion General:

Mediante el contrato No. 1, No. 2 y No. 3 el proponente cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia para la experiencia específica.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Proyecto Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Hidráulico Fase I y II.	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:	GERMAN ROBERTO TORRES MERCHAN
Nacionalidad:	79.140.203
Profesión:	COLOMBIANA
Convalidación y homologación de título	INGENIERO CIVIL
No. Tarjeta Profesional:	N/A
Fecha de expedición de La T.P	18996 CND
Vigencia título:	09/08/1979
Años de experiencia	SI
Título Posgrado:	36
Convalidación y homologación de posgrado	Magister en Ingeniería Civil - Área de Recursos Hidraulicos
	N/A

Observaciones:	Preseta en los Folios: 84-88 Fotocopia de Diploma Pregrado y Magister, Copia de Matricula Profesional, Certificado de Vigencia de Matricula.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 83)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros	ESTUDIOS Y DISEÑOS FALTANTES DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL CARMEN DE BOLÍVAR	SI	A folio 89-93 se adjunta certificación emitida por Contelac Ltda, suscrita por Jaime Quintero Sagre en calidad de Representante Legal Suplente, mediante la cual se certifica que el Ingeniero German Torres Merchan, estuvo vinculado a la firma como director de proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS FALTANTES DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL CARMEN DE BOLÍVAR". La cantidad de redes a acreditar cumple (10450ml Diámetros 16"), por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MONTECRISTO Y DE ALCANTARILLADO DE ACHI Y TIQUISIO	SI	A folio 89-93 se adjunta certificación emitida por Contelac Ltda, suscrita por Jaime Quintero Sagre en calidad de Representante Legal Suplente, mediante la cual se certifica que el Ingeniero German Torres Merchan, estuvo vinculado a la firma como director de proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MONTECRISTO Y DE ALCANTARILLADO DE ACHI Y TIQUISIO". La certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.

Observación General: Mediante certificación No. 1 se acredita experiencia específica y el requerimiento en particular "Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros", mientras que con la certificación No. 2 se acredita la experiencia específica.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	JAIRO HUMBERTO PEDRAZA GOYENECHÉ
No. del Documento de Identificación:	9.532.803
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-66305 CND
Fecha de expedición de La T.P	19/06/1997
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	18
Título Posgrado:	Magister en Recursos Hidraulicos
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Preseta en los Folios: 95-98 Fotocopia de Diploma Pregrado y Magister, Copia de Matricula Profesional, Certificado de Vigencia de Matricula.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 94)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	ESTUDIOS Y DISEÑOS FALTANTES DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL CARMEN DE BOLÍVAR	SI	A folio 99-103 se adjunta certificación emitida por Contelac Ltda, suscrita por Jaime Quintero Sagre en calidad de Representante Legal Suplente, mediante la cual se certifica que el Ingeniero German Torres Merchan, estuvo vinculado a la firma como Coordinador de diseño y Especialista Hidraulico "ESTUDIOS Y DISEÑOS FALTANTES DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL CARMEN DE BOLÍVAR". La cantidad de redes a acreditar cumple (10450ml Diámetros 16"), por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EMBALSE REGADERA - PTAP VITELMA Y RAMALES A LAS PLANTAS LA LAGUNA Y EL DORADO	SI	A folio 99-103 se adjunta certificación emitida por Contelac Ltda, suscrita por Jaime Quintero Sagre en calidad de Representante Legal Suplente, mediante la cual se certifica que el Ingeniero German Torres Merchan, estuvo vinculado a la firma como Coordinador de diseño y Especialista Hidráulico "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EMBALSE REGADERA - PTAP VITELMA Y RAMALES A LAS PLANTAS LA LAGUNA Y EL DORADO". La cantidad de redes a acreditar cumple (7407 ml tubería acero al carbón 20", 21749 ml tubería CCP 34", 1096 ml tubería CCP 39", 9771 ml tubería CCP 51"), por lo cual dicha certificación si cumple para la acreditación de la experiencia.

Observación General: Mediante certificación No. 1 y No. 2 se acredita la experiencia específica y el requerimiento en particular "Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros".

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI